

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTIDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MAYO DEL 2010, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS CATORCE HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SRA. ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ, PRESIDENTE, SRA. LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTE, JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, VOCAL 1 Y SRA. FLOR MARÍA DELGADO VOCAL 3. **MIEMBROS AUSENTES:** FRANCISCO VILLEGAS VILLALOBOS, QUIEN NO SE HA JURAMENTADO. **FUNCIONARIOS PRESENTES:** SRA. ANGELICA VENEGAS VENEGAS, SUBPROCESO SECRETARIAL DE JUNTA DIRECTIVA Y PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL.

CAPITULO I

VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1

Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°22-2010 del día 28 de mayo del 2010:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCIÓN AL PÚBLICO:
 - a. No hubo
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
 - a. Sesión Ordinaria N°021-2010 del 21 de mayo del 2010
- IV. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 - i. Informe de la Administración General
- V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
- VI. INFORME DE DIRECTIVOS
- VII. VARIOS
- VIII. MOCIONES

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°22-2010 del día 28 de mayo del 2010.

CAPITULO II

ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2

Se recibe a los señores Carlos Venegas padre y Carlos Venegas hijo, quienes vienen a exponer un proyecto familiar, dado que viven frente al polideportivo y en el pasado tenían una soda que le brindaba servicios a los deportistas.

Los señores Venegas solicitan la anuencia del comité para coordinar con la Asociación deportiva Belén Fútbol y analizar la viabilidad de poder alquilar la soda que administra dicha asociación para brindar un servicio de comidas saludables para los deportistas y otras variedades para los usuarios del polideportivo.

Se le aclara que legalmente el comité en estos momentos no puede comprometerse de esa forma con personas físicas, y que la Asociación deportiva belén Fútbol es quien tiene dicha soda en administración.

Además se le explica que de poder utilizarla de esa forma se debe realizar el trámite respectivo para adjudicar la soda, mediante un concurso público en donde podrían participar, sin embargo no hay planes a corto plazo para realizar dicho trámite.

ARTÍCULO 3

Se recibe al señor Alexander Ortega Villanea, quien expone una situación particular que se dio en días pasados, cuando se realizó el trámite para utilizar la cancha sintética del polideportivo, por el grupo de padres del equipo de fútbol Categoría 98, y en esta ocasión se coordinó para que como no se han establecido las tarifas de alquiler por este concepto, entre los padres se donara un metabo para uso del comité, mismo que se entregó personalmente al señor Vindas en las oficinas

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

del comité, y que fue comprado con anterioridad por la urgencia de utilizarlo, por lo que los costos los cubrió al 100% el señor Ortega, y posteriormente el día 16 de abril que se usó la cancha se recogió la cuota para cubrir la compra realizada.

Lo anterior comenta que lo expone, dado que desea mantener limpia su imagen y evitar habladurías de la gente que se puedan mal interpretar, pues tanto en el comité como con los mismos padres podría interpretarse algo que no es.

Hace mención a los correos electrónicos que intercambió con el señor Vindas, a la cotización que le presentó para valorar si era el que se requería y al oficio ADM-195-2010 que fue en el que se autorizó el permiso. Solicita que se anexe al expediente dichos oficios para que se mantengan en el comité.

Se comenta acerca del estudio tarifario que está en proceso y que actualmente la cancha solamente se está prestando, sin embargo se agradece por la donación que hicieron los padres del metabo, mismo que está siendo utilizado en el polideportivo.

CAPITULO III

REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS

ARTÍCULO 4

Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°021-2010 del 21 de mayo del 2010.

La secretaria de actas informa que existe un inconveniente en el acta para su firma, dado que está impresa hasta la 15 y son 44 hojas, pero solo quedan para su transcripción 17 hojas, debe realizar la consulta a la Auditoría para analizar el proceder en este caso, y posteriormente imprimirlas y firmarla o anularla.

El señor Vindas solicita que se retome el artículo 31, para que se redacte el acuerdo para él proceder como corresponda.

Se comenta que no es necesario tomar un acuerdo para realizar un trámite administrativo y además la secretaria de actas indica que la Junta Directiva no tomó ningún acuerdo al respecto.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad aprobar la ratificación y realizar el trámite que corresponda para la firma del acta de la Sesión Ordinaria N°21-2010 del 21 de mayo del 2010.

CAPITULO IV

INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ADMINISTRADOR GENERAL

ARTÍCULO 5

El señor Pablo Vindas solicita retomar algunos puntos importantes del informe presentado con oficio ADM-299-2010, con fecha 20 de mayo del 2010:

PRIMERO: Reporte semanal de Documentación Enviada.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido.

SEGUNDO: Situación de espera de nota de Cicadex con los compromisos adquiridos con la Junta Directiva el día de la reunión, en referencia a la Licitación Abreviada 01-2009 denominada "**Colocación de Pista de Atletismo Sintética en el Polideportivo de Belén**", en donde se debía especificar como procederán en la ejecución de la garantía.

Se comenta que el 02 de junio California Products estará realizando la visita oficial para tomar las decisiones del caso.

Se comenta que la Administración coordine con la empresa para que se presente lo solicitado.

QUINTO: Se retoma la Solicitud de Bienes y Servicios del Piso del Gimnasio N°07-2010.

Se comenta acerca del interés que existe de ir a ver los trabajos realizados en el Colegio de Abogados, en el Tennis Club y en el Palacio del Deporte, por lo que coordinarán para realizar una visita al Tennis Club.

Se comenta si los trabajos se realizarán en sólo la cancha o en todo el piso incluyendo los pasillos y entradas a los baños.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

Se dice que las medidas abarcan toso el piso del gimnasio y no sólo la cancha, y que de acuerdo a los cálculos realizados por la Administración sí alcanzaría sin problema con lo que se cuenta a nivel presupuestario.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad aprobar la Solicitud de Servicios N°07-2010 para la Contratación de servicios de mano de obra, materiales y equipo para la remoción del piso actual, nivelación y rectificación de la base y compra e instalación del nuevo piso para la cancha multiuso del gimnasio del polideportivo de Belén.

SEXTO: Visto el oficio AF-067-2010 de la Asistente Técnica Financiera, solicito la anulación de los siguientes cheques que se han venido arrastrando durante un período de hasta tres años en las conciliaciones bancarias, corresponde a algunos cheques que fueron emitidos pero están pendientes de cambiar en el Banco.

Cuenta corriente 362-0074845

N° Cheque	Beneficiario	Monto
1205	Ninguno	¢ 9.780,00
1636	Ninguno	¢ 40.000,00
1941	Fabio Castillo Murillo	¢ 15.000,00
1980	Roy González Rodríguez	¢ 6.000,00
2262	INS	¢ 16.135,00
2508	Asoc.Deport.Belén Ajedrez	¢308.916,72
2722	Asoc.Deport.Belén Ajedrez	¢ 27.585,00

Cuenta corriente 2486555

N° Cheque	Beneficiario	Monto
189	Asoc.Deport.Ciclismo Recreativo	¢ 10.000,00

Cuenta corriente 362-00127892

N° Cheque	Beneficiario	Monto
9159603	Orlando Venegas S.	¢ 7.955,00

Lo que necesitamos es un acuerdo de Junta Directiva, donde se solicite la Anulación de los cheques.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad aprobar la anulación de los cheques de acuerdo al detalle presentado y solicitar a la Administración a realizar el trámite respectivo en el Banco correspondiente.

NOVENO: En cuanto a este punto se comentó que no era necesario tomar un acuerdo, dado que la Administración lo estaba solicitando, sino que coordinara y tomara las decisiones que considerara mas pertinentes de acuerdo a cada caso.

DÉCIMO: En orden a terminar mi tesis doctoral en Filosofía, solicito permiso para el miércoles 02 de junio asistir a las oficinas del Doctorado a una reunión con la Dra. Ana Lía Calderón, que es la tutora a cargo de mi seguimiento. La hora de la reunión está programada para las 10am y terminaría a las 12md.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad aprobar el permiso respectivo y solicitar a la Administración coordinar ese tipo de reuniones en horas no laborales, y presentar un comprobante de asistencia para que el subproceso de Recursos Humanos lo archive en el expediente personal.

DÉCIMO CUARTO: En cuanto a este punto la administración solicita aprobar la propuesta presentada en función de promover un trabajo más proactivo y participativo de cada miembro de Junta Directiva. Se comenta el interés de dejarlo para retomarlo cuando esté la Junta directiva completa. El señor González comenta que él personalmente le sugirió al señor Vindas la presentación de dicha propuesta, con la convicción de que el pasado se utilizó ese mecanismo y fue muy exitoso.

DÉCIMO QUINTO: Se retoma la solicitud de que se definan los proyectos que van a ser llevados a cabo, para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes. Además se comenta acerca de las necesidades económicas existentes en cada uno de los subprocesos de trabajo, por lo que se requiere dar prioridad a las mismas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad solicitar a la administración coordinar para que dentro de ocho días se presenten las necesidades o proyectos que se requieren en cada una de los subprocesos de trabajo.

DÉCIMO OCTAVO: El señor Vindas solicita retomar este punto e informar la decisión tomada al respecto. Se comenta que se dejará para retomar cuando estén todos los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 6

El señor Pablo Vindas, presenta informe según oficio ADM-307-2010, con fecha 27 de mayo del 2010, el cual dice textualmente:

Saludos cordiales, estimadas(os) miembros de Junta Directiva les adjunto los puntos del Informe de ésta Administración:

PRIMERO: Les adjunto la Evaluación del PAO-Presupuesto 2010 del I Trimestre del 2010, para su conocimiento. Esta administración procedió a hacer una revisión y corrección de algunos detalles de forma más no de fondo.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN
MUNICIPALIDAD DE BELÉN

EVALUACIÓN DEL PAO-PRESUPUESTO 2010
I TRIMESTRE DEL 2010

SUBPROCESO ADMINISTRACIÓN GENERAL

Área estratégica N° 1: Administración General

Administración General y financiera del Comité de Deportes y Recreación

Objetivos Específicos:

- A. Dirigir el proceso de ejecución del programa relacionado con los servicios del deporte y la Recreación que se desarrollan en el cantón de Belén.
- B. Implementar los procesos necesarios para el cumplimiento del programa de deporte y recreación.
- C. Evaluar los procesos y los productos obtenidos respecto de la ejecución del programa de deporte y recreación.
- D. Ejecutar los acuerdos tomados por la Junta Directa.
- E. Fortalecer la estructura y el desarrollo organizativo del Cantón.
- F. Coadyuvar en la actualización permanente de los dirigentes del cantón.

Análisis y evaluación de la gestión

Introducción y/o Comentario general:

Para el I trimestre del año 2010 el Programa de la Administración General del Comité Cantonal De Deportes y Recreación de Belén ha trabajado en el logro de las distintas metas asignadas al proceso dentro de las principales metas del PAO, y otras acciones de coordinación y de ejecución de igual manera paulatinamente se han desarrollando conforme a los objetivos y metas propuestas.

Evaluación y justificación de metas del área:

Programa I - Administración General:

Unidad: **Administración General**

Responsable: **Administrador General**

Meta N° **101-01:**

Porcentaje logrado: **30%**

Monto presupuestado: **¢19.371.376.33**

Monto Ejecutado: **¢3.413.504.08**

Porcentaje de ejecución: **18%**

Nombre de la Meta: **Cumplir con la ejecución del presupuesto 2010, por un monto estimado de ¢355.000.000.**

Justificación: **Durante este periodo se realizaron procesos de contratación administrativa, de los servicios y proyectos; a parte de ello, se han pagaron los servicios públicos básicos, cuotas de la**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

CCSS, póliza de riesgos del trabajo, pagos de salarios de los 10 funcionarios de planta, y los pagos de servicios profesionales.

Análisis del comportamiento del gasto total del área
en comparación con lo presupuestado:

Gasto	Presupuestado	Gastado	% ejecución
Remuneraciones	17.260.198,38	3.370.901,27	20%
Servicios	2.111.178,25	42.602,81	2%
Materiales y suministros	-	-	-
Transferencias	-	-	-
Totales	19.371.376,63	3.413.504,08	18%

Conclusiones:

Como órgano ejecutor y de apoyo administrativo, se considera que en éste trimestre se hizo un gran esfuerzo por ejecutar el presupuesto asignado a éste periodo, de acuerdo al comportamiento de lo ejecutado se está llevando una administración eficiente y eficaz del presupuesto en lo estimado de acuerdo a las políticas del Comité en el Cantón.

Se mantuvo una comunicación constante con las unidades administrativas internas con lo que se asegura el avance de los programas de las diferentes unidades y el control del Plan Anual Operativo.

Cabe destacar que desde inicio del año, se ha venido coordinando constantemente con el área técnica y recreativa la participación en los eventos más relevantes de los programas iniciación deportiva, deporte para todos, torneos federados, juegos nacionales y recreación que se van a realizar durante este año, como serán: XXIV edición de los Juegos Escolares de Belén 2010, IV edición de los Juegos Provinciales, Juegos Dorados de la C.C.S.S. Torneo Nacional de Voliocho y Olimpiadas Especiales, esta iniciativa de coordinación previa a los eventos generará un repunte importantísimo en el desarrollo del deporte en Belén, cantón que se ha destacado por su espíritu deportista.

Recomendaciones:

Es importante mantener la comunicación y coordinación constante con las Juntas Directivas de las Asociaciones Deportivas, Concejo Municipal, Alcalde y unidades administrativas Municipales, Comités Comunales, Organizaciones Comunales, Centros Educativos (Juntas de Educación y Direcciones), Instituto del Deporte, Comité Olímpico y empresa privada.

Incorporar en el Plan Estratégico Institucional un proceso de seguimiento constante para cumplir eficientemente con la política deportiva definida en el documento Política deportiva 2006-2016.

Dar seguimiento a las conversaciones que se han iniciado con Universidades para realizar convenios de ayuda mutua para la ejecución de los Trabajos Comunitarios Universitarios, además buscar algún convenio con clínicas especializadas en el campo deportivo.

Con motivo de la construcción de la cancha de fútbol sintética, es recomendable contar con un reglamento definitivo que establezca el uso de las instalaciones para los Belemitas y las condiciones de uso para aquellos usuarios que no son Belemitas, ya que la apertura de dichas instalaciones ha generado una gran demanda no solo de las organizaciones deportivas comunitarias del Cantón, sino de gran cantidad de personas y grupos de fuera de la comunidad; también es recomendable definir las tarifas respectivas en caso de alquileres de instalaciones, y de espacios publicitarios, incluida la pista y el gimnasio.

Hay que reconsiderar nuestra recomendación plasmada en informe de liquidación el PAO 2009, en virtud del crecimiento del Comité; esto se refleja en el programa II, con la puesta en marcha de los programas de supervisión técnica a asociaciones, adulto mayor, personas con discapacidad, programas gimnasio de fuerza, caminantes madrugones y aeróbicos; para ello el Comité ha debido contratar por la vía de la partida de servicios profesionales a una persona que brinde los servicios de aeróbicos, servicio que ha venido dándose al comité por varios años y debería considerarse el convertir este servicio en una plaza por servicios especiales, para evitar inconvenientes con la CCSS.

Además se cuanta con varios promotores recreativos, de los cuales al menos el servicio profesional de promotora recreativa y del Instructor del Gimnasio de Pesas debería considerarse la posibilidad de convertir ambas plazas en plazas en propiedad para el 2011.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

A propósito del crecimiento del Comité, reflejado en el informe de liquidación el PAO 2009, en este primer trimestre se ha podido constatar que en el programa II, específicamente en el área de mantenimiento de las instalaciones; la demanda de los usuarios del uso de las instalaciones deportivas del Polideportivo y las tres Canchas Naturales del Cantón, es urgente considerar crear una nueva plaza en propiedad en el área de mantenimiento, ya que de acuerdo al análisis del mercado que ésta Administración ha realizado en varios centros deportivos del país, se ha detectado que para los metros cuadrados que tienen dichas instalaciones las dos personas que están a cargo del mantenimiento de las mismas, a pesar de su excelente servicio y gran disposición a ayudar y resolver todos los problemas que surgen en la planta física, es tan grande la carga de trabajo que no dan abasto con las horas de trabajo ordinario diario; por tal motivo se está preparando un informe al respecto para resolver este tema.

SUBPROCESOS:
SECRETARIA, TESORERIA, RECURSOS HUMANOS

Introducción y/o Comentario general:

A continuación se presenta la evaluación del I Trimestre de ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2010 correspondiente a la Asistente Técnica Administrativa, misma que abarca los subprocesos de Recepción y Servicio al Cliente, Secretaría de Actas de Junta Directiva, Recursos Humanos (Salud Ocupacional), Capacitación y Tesorería.

Área estratégica: Asistente Administrativa

Objetivo Específico:

Desarrollar la Asistencia Administrativa del Comité, de acuerdo con lo establecido en los Manuales respectivos.

Análisis y evaluación de la gestión

Evaluación y justificación de metas del área:

Unidad: Asistente Técnica Administrativa (Subprocesos de Recepción y Servicio al Cliente, Secretaría de Actas de Junta Directiva, Recursos Humanos (Salud Ocupacional, Capacitación) y Tesorería).

Responsable: Angélica Venegas Venegas

Meta única N°102-01:

Organizar y coordinar la Asistencia Administrativa del CCDRB los doce meses del año.

Porcentaje logrado: **23%**

Monto presupuestado: **¢11.954.460.27**

Monto Ejecutado: **¢2.779.543.34**

Porcentaje de ejecución: **23.25%**

Justificaciones:

1- **Organizar y coordinar el área secretarial del CCDRB los doce meses del año.**

Se ha coordinado el subproceso secretarial durante el periodo del I Trimestre del 2010, se llevó a cabo dentro de las actividades la Recepción y Servicio al Cliente, que implica atención a todos los usuarios de los servicios del Comité tanto vía telefónica, por correo electrónico, o bien las personas que ingresan formalmente a las oficinas y requieren de un primer contacto como orientación para ser atendidos posteriormente por la unidad respectiva. Estas actividades no fue posible cuantificarlas, por cuanto no existe personal suficiente que permita llevar a cabo un control exhaustivo y eficiente que registre cada servicio que se presta.

En cuanto a la secretaria de actas de Junta Directiva, se llevaron a cabo durante el periodo 2010, 13 Sesiones Ordinarias y 04 Sesiones Extraordinarias, para un total de **17 sesiones**. Todas se encuentran con sus respectivas actas, debidamente archivadas en el libro oficial. A la fecha se lleva un total de **39 libros oficializados**.

Se llevaron a cabo **138 oficios**, entre notificaciones de acuerdos de las actas confeccionadas, cartas varias, constancias de salario, certificaciones, solicitud de medicamentos, etc. Además de **34 memorandos**,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

utilizados a nivel interno del Comité. Mismos que además se deben entregar en ocasiones personalmente, o mediante pago de taxis y/o mensajería.

Durante el I Trimestre 2010, se coordinó con atletas, entrenadores y dirigentes, las citas médicas solicitadas, en la Clínica Santa Mónica, actual contratista del Comité. Los servicios brindados durante el I Trimestre del 2010 es de un aproximado de **3 a 4 personas diarias**, quienes fueron atendidos mediante el sistema de Medicina de Empresa, Dichas citas fueron extendidas previamente mediante atención de la recepción del Comité.

2- Aplicar los procedimientos relacionados con la selección, capacitación y evaluación y estímulo de los recursos humanos del Comité de acuerdo con lo establecido en los manuales respectivos.

Durante el I Trimestre 2010 se registraron **28 acciones de personal** que van de la 545 a la 571, mismos que corresponden a movimientos de personal, tales como vacaciones, reconocimientos de anualidades, carrera profesional, nombramientos, permisos y aumentos de salario de acuerdo al sector público, correspondientes a los diez funcionarios del Comité.

Se registraron **8 trámites de planillas**, entre planillas bisemanales, salario escolar, y retroactivo del I Semestre 2010. Además de las revisiones de reportes de incapacidades y horas extras.

Se realizaron 3 Trámites de Cargas Sociales y 3 trámites de Pólizas del INS de Riesgos Laborales, para un total de **6 trámites**.

Se confeccionaron **3 planillas** para la Asociación de Empleados de la Municipalidad.

En el I Trimestre 2010, se ha coordinado con los funcionarios administrativos lo correspondiente a capacitaciones de su interés, entre las cuales se mencionan participaciones a capacitaciones programadas por la Municipalidad de Belén, así como otras a nivel personal de los funcionarios. Además se dio seguimiento a lo correspondiente con las becas de estudios de 3 funcionarios.

Por otra parte se ha brindado asistencia administrativa a las Asociaciones Deportivas, Juntas Directivas y entrenadores, que así lo solicitaron, sin embargo durante este periodo no ha sido posible realizar una capacitación general con los miembros de las Juntas Directivas de todas las asociaciones deportivas.

Aunado a esto se ha brindado asesoría y capacitación informal a los diferentes Comités cantonales de deportes y recreación que así lo solicitaron, por ejemplo el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Flores, el de Cartago, Alajuela, etc, .

Se concretó el nombramiento del Concurso Externo N°03-2009 Encargado de Mantenimiento polideportivo

3- Aplicar los procedimientos relacionados con el proceso de tesorería de acuerdo con lo establecido en el manual respectivo.

Se ha dado trámite a todas las facturas presentadas de acuerdo a los procesos de contratación realizados; los mismos han sido entregados en su mayoría los días martes y viernes. Se realizaron los trámites respectivos para la custodia y entrega posterior de los cheques solicitados.

Se realizó el ajuste respectivo para el manejo del fondo de caja chica a ₡160.200.00, siendo el monto de ₡48.060.00 el monto máximo a pagar por este medio. Se han registrado **12 Reintegros de Caja Chica**, que van del N°157 al N°168.

Se han tramitado los pagos solicitados mediante trámite de cheque con los números de la siguiente forma:

- Cuenta N°2, cuenta corriente N°362-07484-5, del 2802 al 2875, para un total de 74 cheques
- Cuenta N°5, cuenta corriente N°001-0267841-1, en dólares solo el cheque 9040278-5.

Lo anterior para un total general de **75 trámites de pagos**.

Se ha recibido **1 garantía de participación y 1 garantías de cumplimiento**, y se tramitaron las Devoluciones de garantías tanto de participación como de cumplimiento correspondientes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

Análisis del comportamiento del gasto total del área
en comparación con lo presupuestado:

Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico Del 01 De Enero al 31 de marzo del 2010

Gasto	Presupuestado	Gastado	% ejecución
Remuneraciones	8.512.926,08	2.168.243,28	25%
Servicios	2.021.234,19	369.300,06	18%
Materiales y suministros	295.000,00	-	0%
Bienes duraderos	300.000,00	-	0%
Transferencias	825.000,00	242.000,00	29%
Totales	11.954.160,27	2.779.543,34	23%

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

En términos generales en el I Trimestre del 2010 se ha trabajado con un mejor control en los reportes de actividades, dado que el PAO Presupuesto 2010, presenta una única meta, sin embargo la misma no refleja realmente la dimensión de las cargas de trabajo en cada subproceso, al ser muy genérica y por la particularidad del Comité de que son varios subprocesos para una única persona, como funcionaria.

La ejecución de la meta de la Asistente Técnica Administrativa, se ha desarrollado de forma eficiente, con un 23% de ejecución, a pesar de que existe una carga de trabajo excesiva al contar en realidad con que los subprocesos de Recepción y Servicio al Cliente, Secretaría de Junta Directiva, Recursos Humanos, Salud Ocupacional (capacitación) y Tesorería, todos estos subprocesos actualmente están a cargo de una sola funcionaria, misma que en ocasiones debe trabajar tiempo extraordinario o bien llevarse trabajo a la casa para poder salir con tiempos establecidos, lo cual no es recomendable desde el punto de vista de salud ocupacional.

3.1) Recomendaciones:

La Asistente Técnica Administrativa, tiene bajo su responsabilidad los subprocesos de Recepción y Servicio al Cliente, Secretaría de Junta Directiva, Recursos Humanos (capacitación) y Tesorería, por lo tanto es recomendable valorar la posibilidad de incrementar los recursos de este Proceso de trabajo para determinar la factibilidad de crear un nuevo puesto de trabajo y así desligar al menos uno o dos subprocesos, dado que humanamente se hace materialmente imposible poder cumplir al 100% con las actividades que involucran la meta planteada en el horario ordinario establecido.

Se hace necesario, además definir a nivel de control interno una estructura que permita cuantificar los servicios que brinda el Comité, mediante diferentes formas, por ejemplo: atención al público, llamadas telefónicas y correos electrónicos.

Por otra parte es necesario que se unifiquen los controles de personal, para que se cuente con un único informe en donde se incluyan todos los funcionarios del Comité, y además automatizar el sistema de planillas comprando el software requerido para equipararnos con el sistema de la Municipalidad, y que sea integrado al sistema ya existente en el Comité; de esta forma realizar de forma mas ágil, eficiente y confiable los pagos a los funcionarios del mismo.

SUBPROCESOS:

CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, BIENES Y SERVICIOS

Área Estratégica: Gestión de abastecimiento de Bienes y Servicios.

Objetivo Estratégico: Adquirir los bienes y servicios que requiere el Comité en forma oportuna,

Área Estratégica: Formulación y Control Presupuestarios.

Objetivo Estratégico: Velar por la formulación presupuestaria y análisis de anteproyectos.

Área Estratégica: Gestión del Control contable de las operaciones financieras.

Objetivo Estratégico: Registrar en orden cronológico las operaciones que realiza el Comité. Velar por la formulación de estados financieros.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

Objetivo Específico:

Objetivo N° 1 Garantizar la apropiada dotación y administración eficiente de los diferentes recursos económicos, financieros, materiales y humanos; además de ofrecer los servicios de soporte administrativo requeridos por la institución para su eficiente funcionamiento.

Análisis y evaluación de la gestión

Introducción y/o Comentario general:

En este apartado se presenta una evaluación de la gestión, tomando en cuenta el porcentaje de logro de cada meta y el presupuesto ejecutado para lograr ejecutar dicha meta; además se detalla mediante justificaciones, el porque no se logró alcanzar el 100% de las metas propuestas y el presupuesto asignado para ello.

Evaluación y justificación de metas del área:

Unidad: Asistente Técnica Financiera (Gestión Bienes Y Servicios, Contabilidad Y Presupuesto)

Responsable: Hazell Rodríguez Vega

Meta N° 103-1:

A. Realizar los procesos de contratación de bienes y servicios.

B. Confeccionar los estados financieros de los 12 meses del año.

C. Realizar trimestralmente los informes de ejecución presupuestaria.

Porcentaje logrado: 25%

Monto presupuestado: ¢ 18.023.595.21

Monto Ejecutado: ¢3.493.925.68

Porcentaje de ejecución: 19.39 %

Justificación:

- A) Durante el primer trimestre 2010, se tramitaron 10 compras de escasa cuantía. Quedando pendientes de tramitar únicamente tres solicitudes de bienes y servicios, las cuales fueron recibidas en los últimos días del mes de marzo 2010.
- B) Se ha cumplido con la confección y presentación de los estados financieros de los primeros tres meses del 2010.
- C) Se presentaron 2 modificaciones internas y 1 presupuesto extraordinario. En cuanto a la preparación y presentación de los informes presupuestarios, por primera vez en años se ha logrado realizar el corte trimestral de la ejecución presupuestaria, por lo que se entregó a cada subproceso la información para preparar el respectivo informe.

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2010

Gasto	Presupuestado	Gastado	% ejecución
Remuneraciones	12.529.513,77	3.059.687,75	24%
Servicios	3.517.177,13	365.087,93	10%
Materiales y suministros	1.976.904,31	69.150,00	3%
Bienes duraderos	-	-	-
Transferencias	-	-	-
Totales	18.023.595,21	3.493.925,68	19,39%

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

Es notorio el efecto que ha causado el hecho de ordenar y agrupar los procesos de compras, logrando disminuir en gran medida la cantidad de procesos de compra que se realizaban para un mismo bien o servicio.

De igual manera se estableció un cronograma para presentar modificaciones presupuestarias, con lo que a partir de enero se establece una modificación cada dos meses.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

Al ordenar los subprocesos de trabajo, se ha contado con espacio para ir trabajando en más orden y llevando los procesos al día, con esto a la fecha se ha ido cumpliendo con las tareas programadas teniendo pendiente la actualización y toma de inventario de activos; el cual se espera poder llevar a cabo durante el segundo trimestre 2010.

Recomendaciones:

Tal y como se ha comentado en las reuniones semanal de personal, es necesario e indispensable que se incorpore con la solicitud de bienes y servicios, un estudio de mercado con el fin de contar con un valor actualizado del bien o servicio requerido. Esto con el fin de no verse ante los inconvenientes de falta de recursos para adjudicar lo que conlleva a no concluir los proyectos o a tener que adjudicar menos unidades de las requeridas, o bien a tener que promover un mismo concurso varias veces, perdiendo tiempo y recursos tanto de la administración como de los proveedores que participan en los procesos.

PROCESO O SUBPROCESO:
Deporte Competitivo

Introducción y/o Comentario general:

A continuación se presentan los alcances del Área Técnica y sus subprogramas en el primer trimestre del año 2010. Están presentes los logros de las metas programadas, así como las explicaciones adicionales encadas caso.

Área estratégica PROCESO DEPORTIVO PAO

Objetivos de Mejora y/o Operativo

- 1- Supervisar y controlar los programas técnico-deportivos subcontratados por el Comité para que cumplan sus especificaciones.
- 2- Organizar eventos deportivos multidisciplinarios para la participación de la comunidad, empresas e instituciones educativas.
- 3- Participar en el programa Juegos Deportivos Nacionales.
- 4- Desarrollar un proceso de capacitación que permita mejorar la gestión de los programas deportivos del Comité.

Análisis y evaluación de la gestión

Comentario general:

En este trimestre se han desarrollado los programas deportivos en ocho disciplinas abarcando los programas de Iniciación deportiva, programas federados, programa juegos deportivos nacionales y actividades de deporte para todos en las disciplinas deportivas del atletismo, baloncesto, fútbol salón, ciclismo, natación, taekwon-do y voleibol. En la disciplina del fútbol, triatlón y karate se licitaron los servicios deportivos, quedando adjudicados los servicios de la disciplina del karate a partir del segundo trimestre a la asociación de karate de Belén. La disciplina de triatlón, por situaciones administrativas, no se pudo adjudicar a la Asociación de triatlón de Belén y actualmente se espera un pronunciamiento de la Contraloría General de la República para finiquitar ése ítem, en cuanto a la disciplina del fútbol no hubo participación de oferentes, por lo que en el mes de mayo se tramitará el cartel respectivo.

Iniciación Deportiva:

En el programa Iniciación Deportiva y con el inicio del curso lectivo se han realizado las visitas y reuniones con los directores de los centros educativos, monitores de las disciplinas deportivas y personal técnico del Comité, para ultimar detalles en cuanto a reclutamiento y horarios de entrenamientos, incluyendo el transporte para el traslado de los niños de jardín de niños y I y II ciclo de los centros educativos públicos, a la piscina del polideportivo de Belén. Se tienen previstos eventos de fogueos para obtener mejores resultados en la final de los Juegos Deportivos Escolares 2010.

Juegos Deportivos Nacionales: En el primer trimestre, en el mes de enero se dio la participación de los deportistas Belemitas, en la final nacional de los Juegos Deportivos Nacionales de Alajuela 2010, con una delegación de 138 deportistas en 08 disciplinas deportivas a saber Atletismo, ciclismo de ruta y ciclismo de montaña, natación, karate, taekwon-do, triatlón y voleibol de Playa, logando el cuarto lugar general y los primeros lugares en las disciplinas ciclismo ruta y montaña femenino, voleibol de playa femenino.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

De conformidad al informe del año 2009 y en lo referente al programa Juegos Deportivos Nacionales; a continuación se presentan los resultados de las ediciones anteriores.

Juegos Deportivos Nacionales del Caribe en el mes de julio 2009, con una delegación de 127 personas en 09 disciplinas deportivas a saber Atletismo, ciclismo, fútbol masculino, karate, tenis de campo, triatlón, natación y voleibol de playa, ocupando el IV lugar general.

Juegos Deportivos Nacionales de Heredia 2008 se logró el cuarto lugar con 48 medallas de oro, con 24 medallas de plata y 23 de bronce, con una delegación de 141 deportistas en las disciplinas deportivas de ajedrez, atletismo, ciclismo de ruta y montaña, fútbol masculino, tenis de campo, triatlón y natación.

Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2007 se logró el cuarto lugar con 36 medallas de oro, con 23 medallas de plata y 11 de bronce, con una delegación de 108 deportistas en las disciplinas deportivas de ajedrez, atletismo, ciclismo de ruta y montaña, voleibol masculino, tenis de campo, triatlón y natación.

Juegos Deportivos Nacionales Cartago 2005 se logró el tercer lugar con 44 medallas de oro, con 21 medallas de plata y 14 de bronce, con una delegación de 137 deportistas en las disciplinas deportivas de ajedrez, atletismo, ciclismo de ruta y montaña, voleibol masculino y femenino, tenis de campo, triatlón y natación.

Deporte Para Todos:

En el ámbito Cantonal y en el programa Deporte para Todos, se tenía prevista la participación de las disciplinas en el Día Nacional del Deporte para el 28 de marzo, pero el Instituto Costarricense del Deporte lo traslado para el día 25 de abril. En cuanto al programa Juego Provinciales se han mantenido reuniones de coordinación en varios cantones de la provincia, previéndose realizar la final en el Polideportivo de Belén los días 28, 29 y 30 de mayo con el fin de utilizar las nuevas instalaciones.

Medicina Del Deporte:

Referente al programa medicina del Deporte se mantiene el contrato con la Clínica Santa Mónica, sucursal Belén, prestando un servicio profesional de buena calidad en medicina general y a un costo muy accesible, brindando la atención eficazmente en un lapso máximo de 24 horas.

Supervisión de programas:

Se continúa con el trabajo de la supervisión diaria de los procesos deportivos en las disciplinas de atletismo, baloncesto, ciclismo, fútbol salón, natación, taekwon-do y voleibol a través del supervisor técnico en el campo Lic. Edgar Calderón Trejos, lográndose con ellos tomar las medidas correctivas, cuando la situación así lo ameritó, dándose una comunicación fluida, veraz y oportuna, tanto en el desarrollo de los programas como en la coordinación con los encargados de vigilancia y del estado de las instalaciones deportivas.

Evaluación y justificación de metas del área:

Programa Deporte Competitivo:

Unidad: Área Técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Meta N° 201-01:

Porcentaje logrado: 25%

Monto presupuestado: ₡160.932.818.90

Monto Ejecutado: ₡29.261.551.40

Porcentaje de ejecución: 18.18%

Justificación: Se ha realizado un informe mensual por disciplina.

Nombre de la Meta: Realizar al menos 1 informe mensual de seguimiento del cumplimiento de los procesos técnico-deportivos subcontratados

Unidad: Área Técnica

Responsable: Coordinador Técnico

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

Meta N° 201-02:

Porcentaje logrado: 0%

Monto presupuestado: **¢7.231.419.44**

Monto Ejecutado: **¢0**

Porcentaje de ejecución: **0 %**

Justificación: No hay programados eventos deportivos en este trimestre.

Nombre de la Meta: Organizar al menos 3 eventos deportivos multidisciplinares.

Unidad: Área Técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Meta N° 201-03:

Porcentaje logrado: 100%

Monto presupuestado: ¢6.800.000.00

Monto Ejecutado: ¢1.075.000.00

Porcentaje de ejecución: 15.8%

Justificación: Se obtuvo el cuarto lugar general en la participación de la etapa final de los XXX Juegos Deportivos Nacionales del Alajuela, del 17 al 25 de enero, superándonos San José, Alajuela, Heredia y empatados en medallaje de oro con Cartago en el cuarto puesto.

Nombre de la Meta: Lograr al menos el cuarto lugar a nivel general.

Unidad: Área Técnica

Responsable: COORDINADOR TECNICO

Meta N° 201-04:

Porcentaje logrado: 0.00%

Monto presupuestado: **¢3.000.000.00**

Monto Ejecutado: **¢0.00**

Porcentaje de ejecución: **0%**

Justificación: Se tiene previsto para el mes de abril o mayo licitar este servicio.

Nombre de la Meta: Organizar al menos 12 eventos de capacitación al año, dirigido a los participantes de los procesos deportivos

**Análisis del comportamiento del gasto total del área
en comparación con lo presupuestado**

**Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico
del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2010**

Gasto	Presupuestado	Gastado	% ejecución
Remuneraciones	13.710.932,49	3.487.652,68	25%
Servicios	143.958.305,85	17.973.898,72	12%
Materiales y suministros	7.420.000,00	-	0%
Bienes duraderos	12.875.000,00	8.875.000,00	69%
Transferencias	-	-	-
Totales	177.964.238,34	30.336.551,40	17%

**PROCESO O SUBPROCESO:
MEDICINA DEL DEPORTE**

Área estratégica y objetivo estratégico 2010:

OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS:

Ofrecer la atención médica requerida a los participantes de los programas desarrollados por el Comité.

Meta N° 202-01:

Porcentaje logrado: 19.5%

Monto presupuestado: ¢1.650.000.00

Monto Ejecutado: ¢375.000.00

Porcentaje de ejecución: 22.7%

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

Justificación: En este trimestre se han atendido 78 consultas de los usuarios de los diferentes programas del Comité.

Nombre de la Meta: Atender al menos 400 consultas de medicina general anuales

Unidad: Área Técnica

Responsable: COORDINADOR TECNICO

**Análisis del comportamiento del gasto total del área
en comparación con lo presupuestado
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico
del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2010**

Gasto	Presupuestado	Gastado	% ejecución
Servicios	1.650.000,00	375.000,00	23%
Totales	1.650.000,00	375.000,00	23%

Conclusiones:

El Comité hace esfuerzos muy valiosos para que los usuarios de nuestros programas tengan las mejores herramientas para lograr sus objetivos, ya sea desde los cuerpos técnicos encargados de dirigir los programas, el respaldo médico por parte de la Clínica Santa Mónica, instalaciones deportivas y el aprovechamiento en los procesos de capacitación.

Capítulo aparte merece las últimas instalaciones deportivas recién inauguradas de las cuáles se debe de tener orgullo al contar con instalaciones de primer nivel y la concentración de la gran mayoría de disciplinas en el Polideportivo como lo son el atletismo, baloncesto, natación, triatlón, fútbol, fútbol sala, karate, taekwon-do, adulto mayor, personas con discapacidad, caminantes, gimnasio de fuerza.

Este primer trimestre se han trabajado con normalidad los programas deportivos contratados, con la excepción de no poder concretar la contratación de las disciplinas de triatlón y fútbol, situación que ha retrasado el avance significativo de las mismas al no poder aportar recursos económicos en perjuicio de la niñez y juventud Belemita, recargándose todo el trabajo en las organizaciones y los padres de familia. Si bien es cierto el recurso disponible por el Comité no alcanza para sufragar los costos globales de los programas, es un buen aliciente para su desarrollo deportivo.

Recomendaciones:

- 01- Se requiere un terreno para la práctica del ciclismo escolar, tomando en cuenta la nueva ley de tránsito como la inseguridad vial,
- 02- En vista de un nuevo esfuerzo de capacitación que brindará el Comité, que los entes deportivos comunales se comprometan y se motiven a participar, no por obligación sino por convicción.
- 03- Comunicación constante con asociaciones deportivas, alcaldía y departamentos municipales, directores centros educativos, ICODER.
- 04- Divulgación de programas del Comité a la comunidad.
- 05- Estabilidad laboral del personal técnico-administrativo en las organizaciones del deporte del cantón.
- 06- Realizar esfuerzos constantes en la divulgación de los beneficios de la actividad física para todas las edades, convirtiéndonos en instituciones formadoras de salud.
- 07- Poner más atención en las obras que se contratan para evitar a futuro atrasos e incomodidad para el desarrollo de los programas.

SUBPROCESO: RECREACION

Introducción y/o Comentario general:

A continuación se desarrolla el informe correspondiente a la liquidación del I Trimestre del año 2010, del Programa de Recreación del Programa N° 2 Área Técnica del Plan Anual Operativo 2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Área estratégica:

Desarrollar acciones y procedimientos de coordinación, planificación, dirección, organización, ejecución y evaluación de los procesos, actividades y vivencias de carácter recreativo y afines al programa.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

Objetivos Específicos:

Organizar los procesos, actividades y vivencias recreativas de conformidad con la programación anual

CAPÍTULO II

Análisis y evaluación de la gestión

Introducción y/o Comentario general: Para el I trimestre del año 2010 el Programa de Recreación “Belén Activo” del Comité Cantonal De Deportes y Recreación de Belén inició diversos procesos establecidos dentro de las principales metas del PAO, y otras acciones de coordinación y de ejecución de igual manera paulatinamente se van desarrollando conforme a los objetivos y metas propuestas.

Evaluación y justificación de metas del área:

Unidad: **Recreación.**

Responsable: Coordinador Recreativo

Meta N° 203-1: Desarrollar acciones y procedimientos de coordinación, planificación, dirección, organización, ejecución y evaluación de los procesos, actividades y vivencias de carácter recreativo y afines al programa

Porcentaje logrado: 25.00 %

Monto presupuestado: ₡ 16.956.122.67

Monto Ejecutado: ₡ 2.344.095.17

Porcentaje de ejecución: 13.82 %

Nombre de la Meta: Ejecutar el programa recreativo propuesto para el año 2010, aplicando una adecuada organización, coordinación, evaluación y seguimiento de los procesos.

Justificación: Para lo que corresponde a la meta 203-01, del I I trimestre del año 2010 el Programa de Recreación “Belén Activo” se inicia con las diversas acciones de coordinación y planificación de los procesos y sub procesos establecidos dentro de las principales metas del PAO, además se inicia con los principales procesos de contratación administrativa conforme a las necesidades de estos procesos.

Responsable: Coordinador Recreativo

Meta N° 203-2: Desarrollar las diversas ofertas, procesos, actividades y vivencias recreativas para los diversos grupos poblacionales del cantón así como el apoyo del programa en el desarrollo de vivencias y actividades en el campo comunal y empresarial del cantón de Belén

Porcentaje logrado: 25.00 %

Monto presupuestado: ₡ 22.544.593.36

Monto Ejecutado: ₡ 5.034.199.00

Porcentaje de ejecución: 22.33 %

Nombre de la Meta: Ejecución de los diversos procesos, actividades y vivencias recreativas, para las diferentes poblaciones, comunidades y sectores del cantón de Belén, así como el apoyo a comunidades, agrupaciones y entidades comunales y empresas del cantón de Belén.

Justificación: Para lo que corresponde a la meta 203-02, del I I trimestre del año 2010 el Programa de Recreación “Belén Activo” se reanudan nuevamente los procesos y sub procesos de atención recreativa en los distintos grupos poblacionales del cantón, se coordinan los diversos horarios y los cambios metodológicos de los procesos y sub procesos establecidos dentro de las principales metas del PAO, además se abren espacios de reunión con el fin de coordinar y colaborar con distintas agrupaciones para la ejecución de vivencias recreativas en todo el cantón.

Responsable: Coordinador Recreativo

Meta N° 203-3: Brindar periódicamente a la comunidad belemita información relacionada con los procesos, capacitaciones y actividades del Programa de Recreación y del CODERBE en General. Publicaciones de afiches, brochures periódicos informativos, sesiones de perifoneo. Divulgación constante a medios de comunicación local y nacional.

Porcentaje logrado: 25.00 %

Monto presupuestado: ₡ 850.000.00

Monto Ejecutado: ₡ 0.00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

Porcentaje de ejecución: 0 %

Nombre de la Meta: Recreación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén a los medios de comunicación locales y nacionales. 2. Facturas y ejemplares de afiches distribuidos. 3. Control de mensajes de perifoneo, con copia de facturas por servicios prestados. 3. Divulgación constante en medios de comunicación local y nacional.

Justificación: En lo que se refiere a la meta 203-03, del I I trimestre del año 2010 el Programa de Recreación "Belén Activo" se inicia con las diversas acciones de contratación de los servicios de perifoneo, además se empiezan a enviar vía correo electrónico los boletines semanales de publicidad de los diversos procesos del programa, de igual manera se han realizado estrategias publicitarias que de momento no generan gastos al presupuesto.

Análisis del comportamiento del gasto total del área
en comparación con lo presupuestado:
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico
del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2010

Gasto	Presupuestado	Gastado	% ejecución
Remuneraciones	21.314.143,41	5.207.379,57	24%
Servicios	10.306.572,62	2.099.014,60	20%
Materiales y suministros	3.490.000,00	71.900,00	2%
Bienes duraderos	5.240.000,00	-	0%
Transferencias	-	-	-
Totales	40.350.716,03	7.378.294,17	18%

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones: Es necesario tener en cuenta que en este primer trimestre se da inicio a todos los procesos que se desarrollan durante el presente año, razón por la cual el gasto de presupuesto aún no es considerable.

Conforme avance el año se estarán haciendo ajustes en dichos procesos, inyección de material y algunos otros gastos de carácter necesario que harían que se muevan de una mejor manera la ejecución presupuestaria.

De igual manera con el avance del año y de los recursos invertidos, se verán paulatinamente los avances y mejores en cada uno de los procesos del Programa de Recreación.

Instalaciones Deportivas

Introducción y/o Comentario general:

A continuación se desarrolla el informe correspondiente a la Evaluación del I Trimestre del año 2010, para el Subprograma instalaciones deportivas, programa N° 2 del Plan Anual Operativo, 2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Área estratégica:

Instalaciones Deportivas

Objetivo estratégico:

Adaptar la oferta de las instalaciones deportivas a las demandas presentes y futuras de los habitantes del cantón,

Objetivos específicos:

- A) Crear las condiciones para que las instalaciones deportivas respondan a las demandas presentes y futuras de los habitantes del cantón, promoviendo la adquisición de nuevos terrenos de interés público y brindando el mantenimiento adecuado para las instalaciones públicas.
- B) Velar por el pago oportuno de los servicios públicos correspondientes a las instalaciones deportivas del cantón a cargo del Comité.
- C) Velar por la seguridad y vigilancia dentro de las instalaciones deportivas

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

Análisis y evaluación de la gestión

Durante el primer trimestre del año 2010, se dio seguimiento al desarrollo normalmente los procesos de contratación del manejo operativo de mantenimiento, seguridad e iluminación del polideportivo y canchas naturales de los distritos de la Asunción, Ribera y San Antonio. Y se culminó con la pintura de la gradería de fútbol del polideportivo.

Con esta remodelación que se está realizando en el polideportivo se contarán con instalaciones de primer nivel que vendrán decididamente en mejorar la calidad de vida de todos los belemitas. Se han dado instrucciones al supervisor técnico para que sea el enlace entre el cuerpo de seguridad del polideportivo y la administración para solventar cualquier situación que se presente tanto en el polideportivo como en las instalaciones que se desarrollan los programas deportivos. Por otra parte se mantiene el mantenimiento periódico de las instalaciones deportivas.

En el año 2010 se ha dado seguimiento a los procesos de mantenimiento general en el Polideportivo y canchas públicas para garantizar el debido mantenimiento de las instalaciones deportivas. En cuanto al pago oportuno de los servicios públicos correspondientes a las instalaciones deportivas del cantón, a cargo del Comité, se ejecutaron normalmente. Por su parte la seguridad y vigilancia dentro de las instalaciones del Polideportivo se llevó a cabo toda normalidad.

Evaluación y justificación de metas del área:

Unidad: Instalaciones Deportivas

Responsable: Administrador General

Meta N°204-01:

Realizar al menos 6 procesos de contratación administrativa, para el mantenimiento de la obra gris y zonas verdes.

Porcentaje logrado: 12.31%

Monto presupuestado: ¢ 92.622.767.96

Monto Ejecutado: ¢ 12.175.451.96

Porcentaje de ejecución: 13%

Justificación:

Se llevaron a cabo acciones de mantenimiento general de las instalaciones deportivas como reparación de baños, reparación de fugas de agua, reparación de paneles de control eléctrico, mantenimiento de baños, pintura de instalaciones deportivas, etc.

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico 2009.

Gasto	Presupuestado	Gastado	% ejecución
Remuneraciones	11.062.587,13	2.350.074,99	21%
Servicios	57.560.180,83	9.437.581,13	16%
Intereses y Comisiones	7.700.000,00		0%
Materiales y suministros	8.600.000,00	387.795,84	5%
Bienes duraderos	4.000.000,00	-	0%
Transferencias	-	-	-
Amortizaciones	3.700.000,00		0%
Totales	92.622.767,96	12.175.451,96	13%

Conclusiones:

Se llevaron a cabo obras de importancia que viene a mejorar las instalaciones y esto significó una motivación significativa para los atletas que se prepararon para representar al cantón en eventos deportivos, de igual manera hubo gran satisfacción por parte de los belemitas que hacen uso de estas instalaciones.

Recomendaciones:

Se requiere finiquitar los reglamentos y convenios de uso de las instalaciones deportivas en coordinación con la municipalidad de Belén, asociaciones deportivas y Comité así como las tarifas de uso y vallas publicitarias para acatar las recomendaciones de auditoría y reglamento vigente.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

Para poder llevar a cabo obras de construcción y mantenimiento, como se destaca en otros informes, se requiere de un profesional independiente, para la preparación de especificaciones técnicas de los carteles, para promover los concursos con buen tiempo y seguros de su contenido.

Preparar un plan de mantenimiento, que nos de una guía de cuales son las necesidades de las instalaciones, con el fin de montar un rol de actividades y obras a desarrollar con el fin de contar con infraestructura en buen estado, funcional y agradable a la vista.

Proyectos de Inversión

En el presente documento se desarróllale informe correspondiente a la Evaluación del I Trimestre del año 2010, para el Subprograma Proyectos de Inversión, programa N° 3 del Plan Anual Operativo, 2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Área estratégica:

Proyectos de Inversión

Objetivo estratégico:

Ajustar las instalaciones deportivas a los requerimientos actuales de las disciplinas deportivas.

Objetivo específico:

Desarrollar las obras de infraestructura de conformidad con los planes de desarrollo establecidos por el Comité para las diferentes disciplinas deportivas.

Análisis y evaluación de la gestión

Durante el año 2009 se propuso la construcción de tres obras que vendrán a mejorar las condiciones para los deportistas y las organizaciones que desarrollan los programas deportivos en el cantón.

Evaluación y justificación de metas del área:

Unidad: Proyectos de Inversión

Responsable: Administrador General

Meta N°205-01:

Construir la pista sintética de atletismo

Porcentaje logrado: 50%

Monto presupuestado: ¢ 31.960.569.01

Monto Ejecutado: ¢ 17.592.656.92

Porcentaje de ejecución: 55.04%

Justificación: En el período 2009 se llevó a cabo aproximadamente el 80% de la ejecución de la obra para ser terminada ya que hubo que hacer algunas rectificaciones en el grosor de la capa de material sintético, así las cosas quedó pendiente en el 2009 la demarcación de la pista. Por lo tanto el término de la misma quedó planificado para el primer trimestre del año 2010, y así se hizo, sin embargo la obra no se ha cancelado debido a que se está tramitando la ejecución de la garantía sobre la obra ya que se han detectado técnicamente algunas inconsistencias.

Unidad: Proyectos de Inversión

Responsable: Administrador General

Meta N° 205-02:

Construir las oficinas administrativas del Comité.

Porcentaje logrado: 0%

Monto presupuestado: ¢ 76.041.077.82

Monto Ejecutado: ¢ 0

Porcentaje de ejecución: 0%

Justificación: En la actualidad se está coordinando con el Arquitecto Supervisor de obras del Comité, Eddie Méndez Ulate, para el término del cartel licitatorio con las especificaciones de las oficinas, así como la adecuación de los planos originales, así como el presupuesto que debe terminarse y después hay que

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

asignar todo el presupuesto a partidas presupuestarias definidas para hacer la compra de los materiales por aparte de la mano de obra de la instalación.

Unidad: Proyectos de Inversión

Responsable: Administrador General

Meta N° 205-03: Colocación de piso sintético en el gimnasio multiuso en el Polideportivo.

Porcentaje logrado: % 0

Monto presupuestado: ¢ 25.300.000.00

Monto Ejecutado: ¢ 0

Porcentaje de ejecución: 0%

Justificación: El proceso de esta obra ha llevado el trámite correspondiente a su ejecución, inicialmente tal y como lo establece la ley se coordinó con las empresas una reunión para que nos plantearan las especificaciones del producto que el Comité desconocía, luego de esto se montaron las especificaciones del producto y se coordinó con el Arquitecto Supervisor del Comité, Eddie Méndez Ulate que hizo un estudio detallado del proceso de nivelación de la cancha ya que la misma requiere de la remoción del actual piso para luego nivelar el piso y por último colocar el piso sintético nuevo, así las cosas ya con toda esta información lista, se procedió a confeccionar la orden de servicios y la justificación correspondiente a la que se anexó un borrador del cartel, todo lo anterior fue trasladado a la Asistente Técnica Financiera para su respectivo trámite, como parte final del proceso se efectuó un estudio de mercado para verificar que los recursos presupuestados disponibles alcanzaran para la obra.

Unidad: Proyectos de Inversión

Responsable: Administrador General

Meta N° 205-04: Construcción de Mini gimnasio en el Polideportivo.

Porcentaje logrado: % 100

Monto presupuestado: ¢ 2.601.600.00

Monto Ejecutado: ¢ 2.601.600.00

Porcentaje de ejecución: 100%

Justificación: En el período 2009, se realizó la compra de los materiales de construcción y se hizo el proceso para la contratación de la mano de obra, mismo que gestionó con gran eficiencia y eficacia por parte del proveedor, el 80% de la obra quedó terminada en el 2009 y el 20% restante se culminó en su totalidad en el primer trimestre del 2010, y se recibió a satisfacción, la obra actualmente está siendo utilizada por las Asociaciones de Taekwon-do y Karate.

Análisis del comportamiento del gasto total del área
en comparación con lo presupuestado

Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico 2009.

Gasto	Presupuestado	Gastado	% ejecución
Servicios	6.030.000,00	1.941.500,00	32%
Materiales y suministros	496.600,00	496.600,00	100%
Bienes duraderos	129.376.646,83	17.756.156,92	14%
Totales	135.903.246,83	20.194.256,92	15%

Conclusiones:

Como se puede apreciar durante el año, se logró concluir la construcción del mini gimnasio para la práctica de artes marciales, en el polideportivo de San Antonio de Belén; además se logró terminar la construcción de la pista sintética y la zona de salto en el Polideportivo de Belén, aunque en la actualidad se está gestionando la ejecución de la garantía por algunas inconsistencias en la obra. Hay que reconocer que el esfuerzo del Comité se ve plasmado en las obras concluidas en pro del deporte del Cantón ya que se pudo alcanzar la ejecución de obras de gran importancia.

La ejecución de las obras del techado de la cancha pública al costado de la municipalidad no se pudo ejecutar ya que hay que tener en cuenta la situación de que el Comité tuvo aprobado su presupuesto extraordinario por parte de la Municipalidad de Belén en el mes de diciembre 2009, aproximadamente 72.000.000,00 correspondientes a lo que sería el Presupuesto Extraordinario 05, es importante aclarar que la excelente gestión del presidente del Concejo Municipal señor Hermes Zumbado Alfaro que permitió un trámite expedito, eficaz y eficiente, esto deviene en un apoyo del Concejo Municipal y del Lic. Alexander

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

Venegas que dieron un trámite rápido lo cual sucedió en la aprobación del presupuesto extraordinario 05 en el mismo mes de diciembre 2009, de tal manera que estos dineros no pudieron ser ejecutados en el año 2009, sino que quedaron para la liquidación presupuestaria del 2009, que ya está aprobada y se está a la espera que la Junta Directiva dicte las directrices y políticas en cuanto a la prioridad que se dará a esos recursos económicos a nivel presupuestario para la ejecución de las obras que se quieran realizar.

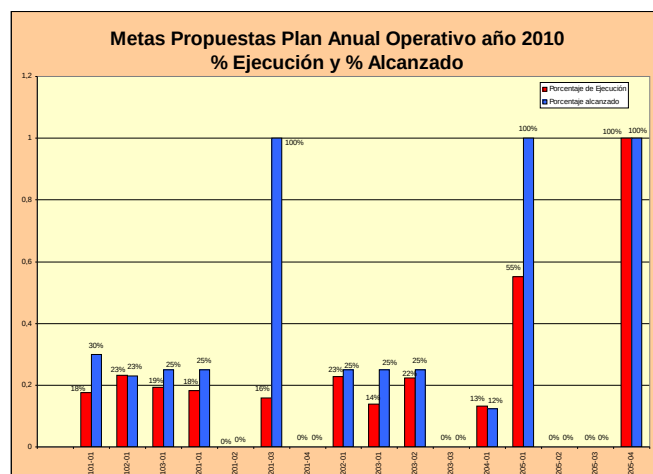
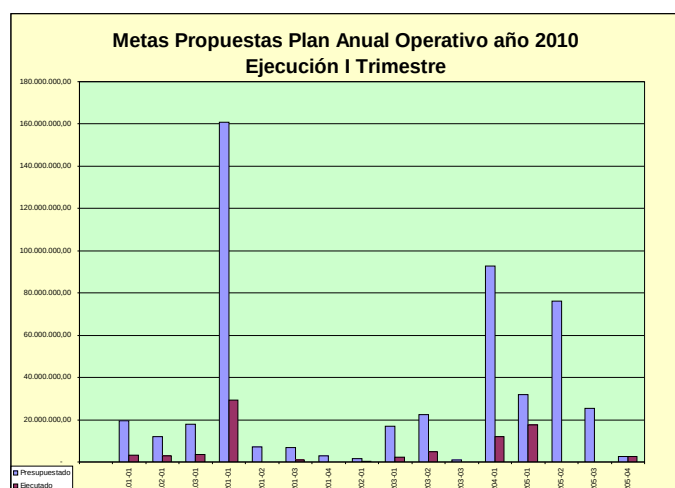
Para el primer y segundo semestre del 2010, se cuenta con los recursos y fondos fijos para la operación normal con las asociaciones deportivas del Cantón, para el desarrollo de los tres programas: Iniciación deportiva, deporte para todos y programa Juegos Nacionales y federados.

En cuanto al proceso de Conclusión de la Pista Sintética es importante indicar que el beneficio directo de una instalación que potencialmente será oficial, se extiende a TODAS las organizaciones atléticas del país, que quieran desplazarse hasta el Polideportivo; ya que el revestimiento sintético permitirá la mejoría de las marcas de pista. El Equipo Atlético de Belén, actual y futuro, recibirá beneficios no cuantificables, de alto valor motivacional para su fortalecimiento, superación y crecimiento sostenibles. BELEN es la PRIMERA comunidad nacional organizada, que con recursos propios, aplica tecnología de punta para el desarrollo serio y responsable de una disciplina deportiva. Misma que a lo largo de muchos años le ha honrado con reconocimiento nacional e internacional por la calidad de sus atletas. La Pista Atlética que está en proceso de ser Oficial, se convertirá en una extraordinaria oportunidad para que la Comunidad Belemita retribuya a manera de RECONOCIMIENTO y AGRADECIMIENTO el esfuerzo y sacrificios de tantos jóvenes belemitas, quienes desde 1976 le han dado brillo a la comunidad. Por otra parte; el Reconocimiento de la Comunidad de Belén en general hacia el Comité Cantonal de Deportes de Belén por su visión y buen uso de sus recursos, que la misma comunidad pone bajo su administración.

Recomendaciones:

Tanto para éste período del 2010, así como para los años venideros, es bueno que la Junta Directiva tenga claro cuales son los proyectos de inversión en infraestructura que desean ejecutar, de manera que se cuente con un contrato por servicios profesionales para el diseño y asesoría de los diferentes proyectos, con el fin de llevarlos acabo de una forma ordenada y segura.

Es conveniente que previo a la ejecución de cualquier proyecto se tenga una presupuestación de materiales que se ajuste a la realidad de la obra incluyendo cualquier imprevisto a futuro para que la gestión de las contrataciones de tipo administrativo sean mas expeditas y eficientes en la compra de materiales, lo anterior debido a que los cálculos insuficientes provocan atrasos considerables para la administración en el sentido que al no alcanzar los materiales presupuestados hay que recurrir a los recursos de modificaciones presupuestarias para dar contenido presupuestario a los proyectos y luego proceder con las compras correspondientes para el buen termino de las mismas.

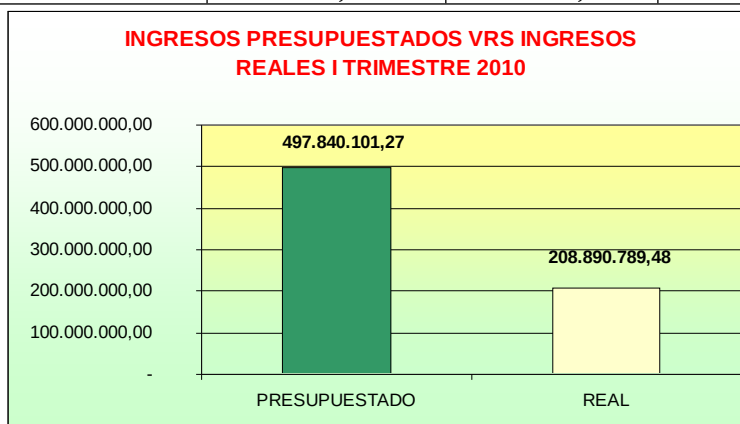


COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

INFORME DE PRESUPUESTO INGRESOS REALES

AL 31 DE MARZO 2010

PARTIDA DE INGRESOS	PRESUPUESTADO	REAL	SALDO	% EJECUCION
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES	354.183.854,44	64.698.430,90	289.485.423,54	18
INGRESOS 7,5% PATENTES	172.500.000,00	31.516.493,44	140.983.506,56	18
INGRESOS 2,5% PATENTES	57.500.000,00	10.505.497,81	46.994.502,19	18
INGRESOS 3% PRESUPUESTO MUNICIPAL	124.183.854,44	22.676.439,65	101.507.414,79	18
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	536.111,75	- 536.111,75	
INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS DEL ESTADO		536.111,75	- 536.111,75	
SUPERAVIT LIBRE	104.181.143,70	104.181.143,70	-	100
SUPERAVIT ESPECIFICO	39.475.103,13	39.475.103,13	-	100
TOTAL GENERAL	497.840.101,27	208.890.789,48	288.949.311,79	41,96



DETALLE PRESUPUESTO REAL DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CENTRO DE COSTO

AL 31 MARZO 2010

PROGRAMA	GASTO PRESUPUESTADO	GASTO REAL	SALDO	% EJECUCION
PROGRAMA I	49.349.132,11	9.686.973,10	39.662.159,01	20%
ADMINISTRADOR GENERAL	19.371.376,63	3.413.504,08	15.957.872,55	18%
ASISTENTE TECNICA ADMINISTRATIVA	11.654.160,27	2.779.543,34	8.874.616,93	24%
ASISTENTE TECNICA FINANCIERA	18.023.595,21	3.493.925,68	14.529.669,53	19%
ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	300.000,00	-	300.000,00	0%
PROGRAMA II	312.587.722,33	50.265.297,53	262.322.424,80	16%
PROCESO DEPORTIVO	177.964.238,34	30.336.551,40	147.627.686,94	17%
MEDICINA DEPORTIVA	1.650.000,00	375.000,00	1.275.000,00	23%
PROCESO RECREATIVO	40.350.716,03	7.378.294,17	32.972.421,86	18%
PROGRAMA III	135.903.246,83	20.194.256,92	115.708.989,91	15%
PROYECTOS DE INVERSION	135.903.246,83	20.194.256,92	115.708.989,91	15%
TOTAL GENERAL	497.840.101,27	80.146.527,55	417.693.573,72	16,10

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido el informe.

SEGUNDO: Les adjunto el oficio de CICADEX donde informan a ésta Administración y Junta Directiva que el día 2 de Junio del presente año estará arribando al país Personeros tanto de la Matriz de CICADEX como personeros de la Compañía California Products para analizar in situ las situaciones presentadas con la pista y dar una solución directa al asunto de la Garantía.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010



San José, 21 de mayo de 2010

Señores
COMITÉ CANTONAL Y DE RECREACION DE BELEN.
 Atención: MBA, PABLO VINDAS
 Gerente Administrativo.
 Presente.

Estimados señores:


Esperando se encuentren muy bien y con éxitos en sus labores diarias, me dirijo en esta ocasión a ustedes para dar escuso de recibido al acuerdo enviado con fecha 20 de mayo 2010 (ADM-301-2910-05-12) con relación a los desprendimientos que presenta la pista de atletismo ubicada en el Polideportivo de Belén.

Para tales efectos les solicitamos un tiempo prudencial ya que esta nota fue enviada a casa Matriz para su respectiva evaluación y análisis, sin embargo honrando nuestro compromiso ante la Junta Directiva de confianza hacia nuestra empresa y el respaldo de Garantía con que cuenta la Obra aprovechamos para informarles que el día 2 de Junio del presente año estará arribando al país Personeros tanto de nuestra casa Matriz como personeros de California Products para analizar in situ las situaciones presentadas con la pista, para tales efectos estaremos solicitando autorización para ingresar a las instalaciones y que los señores ingenieros realicen los análisis correspondientes.

Esperamos que esta noticia reitere nuestro compromiso a los señores miembros de Junta Directiva y a la comunidad de Belén en General para resolver esta situación atípica a nuestros productos.

Para cualquier consulta adicional estamos a sus órdenes.

Saludos cordiales,


 Ronald Jiménez Rodríguez.
 Gerente de Negocios.
 CICADEX, Canchas Deportivas De Costa Rica.

RECIBIDO
 Hora: 2:00 PM
 Fecha: 21/05/10
 Firma: 

TERCERO: Respecto a la construcción de la cancha de voleibol de playa, de acuerdo con la entrevista sostenida con el señor Minor Murillo, los trámites que se están haciendo son los siguientes:

1. Se está haciendo un levantamiento topográfico de la zona de construcción del proyecto, que está a cargo del señor José Zumbado.
2. Se está gestionando un levantamiento de un Plano de la obra, y esta tarea está bajo la responsabilidad del señor Jeffrey Zumbado.
3. Una vez obtenido el levantamiento Topográfico y el Plano de la Obra se adjuntará el acuerdo de Junta Directiva del Comité de Deportes avalando la obra y se procederá a hacer el trámite de Solicitud de Permiso de Construcción.

Cumplido todo lo anterior se procederá a trasladar el play de la zona de niños para trasladarlo a la zona verde de la parte trasera del gimnasio multiusos, donde colinda el gimnasio con la línea férrea, con el back hoe que facilitará la Alcaldía.

CUARTO: El informe de correspondencia enviada.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN
REGISTRO DE DOCUMENTOS / CORRESPONDENCIA ENVIADA

	OFICIO	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
221	ADM - 221 - 2010	2010-04-16-V	Asociaciones Deportivas	Convocatoria Asamblea
222	ADM - 222 - 2010	2010-04-19-L	Hazel Rodríguez	Notificación Acuerdo Triatlón Hazel
223	ADM - 223 - 2010	2010-04-19-L	Angélica Venegas	Respuesta oficio AA-133-2010
224	ADM - 224 - 2010	2010-04-20-K	Cicadex - Ronald Jimenez	CICADEX desprendimiento
225	ADM - 225 - 2010	2010-04-20-K	Cicadex - Ronald Jimenez	CICADEX aclaración oficio ADM-101-2010
226	ADM - 226 - 2010	2010-04-20-K	Angélica Venegas	Nombramiento Alexander Gómez Gonzalez
227	ADM - 227 - 2010	2010-04-20-K	Hazel Rodríguez	Recomendación CD-008-2010 Compra Materiales Programa Recreación AF-055-2010
228	ADM - 228 - 2010	2010-04-20-K	Hazel Rodríguez	Recomendación CD-015-2010 Servicios de Alimentación AF-054-2010
229	ADM - 229 - 2010	2010-04-21-M	Angélica Venegas	Extras Giovanni
230	ADM - 230 - 2010	2010-04-21-M	Hazel Rodríguez	Notificación Acuerdo Alimentación C.D. N°015-2010
231	ADM - 231 - 2010	2010-04-22-J	Hazel Rodríguez	Recomendación CD-013-2010 Mantenimiento Aire Acondicionado AF-056-2010
232	ADM - 232 - 2010	2010-04-22-J	Hazel Rodríguez	Recomendación CD-012-2010 Plan Estratégico AF-050-2010
233	ADM - 233 - 2010	2010-04-23-V	Junta Directiva CDRB	Informe Crónica de Administración a Junta Directiva
234	ADM - 234 - 2010	2010-04-26-L	Allan Araya	Asoc Beca UNED Voleibol
235	ADM - 235 - 2010	2010-04-26-L	Hazel Rodríguez	Recomendación CD 016-2010 Arbitraje AF 057-2010
236	ADM - 236 - 2010	2010-04-26-L	Asoc Karate y Taekondo	Asoc Beca UNED Karate y Taekondo
237	ADM - 237 - 2010	2010-04-26-L	Asoc Karate y Taekondo	Asoc Beca UNED Karate y Taekondo
238	ADM - 238 - 2010	2010-04-26-L	Asoc Ciclismo	Asoc Beca UNED Ciclismo

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

239	ADM - 239 - 2010	2010-04-26-L	Asoc Baloncesto	Asoc Beca UNED Baloncesto
240	ADM - 240 - 2010	2010-04-26-L	Asoc Fútbol Sala	Asoc Beca UNED Futbol y Sala
241	ADM - 241 - 2010	2010-04-27-K	Angélica Venegas	Nombramiento Alexander Gómez Gonzalez
242	ADM - 242 - 2010	2010-04-27-K	Rodrigo González Atkinson	Triatlón vigencia oferta
243	ADM - 243 - 2010	2010-04-27-K	Hazel Rodríguez Vega	Acuerdos Triatlón
244	ADM - 244 - 2010	2010-04-28-J	Hazel Rodríguez Vega	Solicitud Cheque AG-010-2010 Golf Promotions cancha mantenimiento
245	ADM - 245 - 2010	2010-04-28-J	Hazel Rodríguez Vega	Solicitud Cheque AG-011-2010 Corp González Seguridad
246	ADM - 246 - 2010	2010-04-28-J	Hazel Rodríguez Vega	Solicitud Cheque AG-012-2010 Corp González Seguridad Reajuste
247	ADM - 247 - 2010	2010-04-30-V	Personal del Comité	Comité Ejecutivo Semanal Personal
248	ADM - 248 - 2010	2010-04-30-V	Personal del Comité	Informe Crónica de Administración a Junta Directiva
249	ADM - 249 - 2010	2010-04-30-V	Hazel Rodríguez Vega	Respuesta AF-060-2010 Cicadex Pista
250	ADM - 250 - 2010	2010-05-04-K	Hazel Rodríguez Vega	Recomendación CD-017-2010 Plan Estratégico tarifario AF-063-2010
251	ADM - 251 - 2010	2010-05-04-K	Dr. Ennio Rodríguez	Solicitud Jurídico Ennio Rodríguez
252	ADM - 252 - 2010	2010-05-04-K	Hazel Rodríguez Vega	AF-062-2010 Piso corregir
253	ADM - 253 - 2010	2010-05-05-M	Angélica Venegas	Extras Giovanni
254	ADM - 254 - 2010	2010-05-05-M	Angélica Venegas	Extras Alexander
255	ADM - 255 - 2010	2010-05-05-M	Lic. German Brenes Roselló	Triatlón Consulta Contraloría
256	ADM - 256 - 2010	2010-05-05-M	Dr. Ennio Rodríguez	Solicitud Jurídico Ennio Rodríguez Triatlón
257	ADM - 257 - 2010	2010-05-07-J	Hazel Rodríguez Vega	Reporte Evaluación Trimestral Matriz
258	ADM - 258 - 2010	2010-05-07-J	Hazel Rodríguez Vega	Notificación Liquidación Presupuesto 2009
259	ADM - 259 - 2010	2010-05-08-V	Personal del Comité	Comité Ejecutivo Semanal Personal
260	ADM - 260 - 2010	2010-05-08-V	Junta Directiva Comité Deportes	Informe Crónica de Administración a Junta Directiva
261	ADM - 261 - 2010	2010-05-10-L	Hazel Rodríguez Vega	Hazel Reportes Eddy Méndez Firmados Pista
262	ADM - 262 - 2010	2010-05-10-L	Hazel Rodríguez Vega	Hazel Acuerdo Junta Pista
263	ADM - 263 - 2010	2010-05-10-L	Dr. Ennio Rodríguez	Solicitud Jurídico Ennio Rodríguez Acta Notarial
264	ADM - 264 - 2010	2010-05-10-L	Hazel Rodríguez Vega	Hazel Solicitud Acta Notarial Jurídico
265	ADM - 265 - 2010	2010-05-10-L	Dr. Ennio Rodríguez	Solicitud Jurídico Ennio Rodríguez Consulta Contraloría caso Triatlón
266	ADM - 266 - 2010	2010-05-10-L	Hazel Rodríguez Vega	Hazel Documentos LP 02-2010 Triatlón
267	ADM - 267 - 2010	2010-05-10-L	Horacio Alvarado	Solicitud de información
268	ADM - 268 - 2010	2010-05-10-L	Dr. Ennio Rodríguez	Solicitud Jurídico Ennio Rodríguez Reunión Cicadex miercoles 12 mayo 8am
269	ADM - 269 - 2010	2010-05-10-L	Hazel Rodríguez Vega	Hazel Invitación Jurídico Reunión Miercoles 12 mayo CICADEX
270	ADM - 270 - 2010	2010-05-10-L	Cicadex - Ronald Jimenez	CICADEX Reunión Miercoles 12 mayo
271	ADM - 271 - 2010	2010-05-10-L	Eddy Méndez	Eddy Mendez Reunión Miercoles 12 mayo CICADEX
272	ADM - 272 - 2010	2010-05-10-L	Hazel Rodríguez Vega	Hazel Invitación Eddie y Cicadex Reunión Miercoles 12 mayo
273	ADM - 273 - 2010	2010-05-10-L	Gustavo López Diego Oconitrillo	Canal 7 CICADEX
274	ADM - 274 - 2010	2010-05-10-L	Hazel Rodríguez Vega	Hazel Canal 7 Cicadex
275	ADM - 275 - 2010	2010-05-10-L	Cicadex - Ronald Jimenez	CICADEX Trámite Garantía
276	ADM - 276 - 2010	2010-05-10-L	Hazel Rodríguez Vega	Hazel Cicadex Garantía
277	ADM - 277 - 2010	2010-05-11-K	Hazel Rodríguez Vega	C.D. 011-2010 limpieza
278	ADM - 278 - 2010	2010-05-11-K	Hazel Rodríguez Vega	Hazel modificación interna 03-2010
279	ADM - 279 - 2010	2010-05-11-K	German Brenes Roselló	Consulta Jurídica Contraloría
280	ADM - 280 - 2010	2010-05-12-M	Seguridad Corporación González	Autorización uso cancha
281	ADM - 281 - 2010	2010-05-12-M	Cicadex - Ronald Jimenez	CICADEX Solicitud de nota sesión trabajo

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

282	ADM - 282 - 2010	2010-05-13-J	Dr. Ennio Rodríguez	Coodinar Jurídico Ennio Contraloría
283	ADM - 283 - 2010	2010-05-13-J	Junta Directiva CDRB	Respuesta Moción AA-214-2010 Cita médica
284	ADM - 284 - 2010	2010-05-13-J	Dr. Ennio Rodríguez	Coodinar Jurídico Ennio Contraloría
285	ADM - 285 - 2010	2010-05-14-V	Personal CDRB	Comité Ejecutivo Semanal Personal
286	ADM - 286 - 2010	2010-05-14-V	Hazel Rodríguez Vega	Hazel Evaluación Comité PAO 2010 Matriz
287	ADM - 287 - 2010	2010-05-14-V	Junta Directiva CDRB	Informe Crónica de Administración a Junta Directiva
288	ADM - 288 - 2010	2010-05-14-V	DISTEYE EDU S.A.	Nota CD-18-2010 Plan Estrat y Tarifario Subsananar
289	ADM - 289 - 2010	2010-05-17-L	Hazel Rodríguez Vega	Hazel Estudio Mercado Piso Gimnasio
290	ADM - 290 - 2010	2010-05-17-L	Hazel Rodríguez Vega	Recomendación CD-011-2010 Compra Suministros Limpieza Aseo Cocina AF-011-2010
291	ADM - 291 - 2010	2010-05-17-L	Guido Aguilar Romero	Corporación González Seguridad Respuesta Oficio
292	ADM - 292 - 2010	2010-05-17-L	Marjorie Mejías Orozco	MEP ref P-AD-1280-2010
293	ADM - 293 - 2010	2010-05-18-K	German Brenes Roselló	Consulta Jurídica Contraloría aclaración
294	ADM - 294 - 2010	2010-05-19-M	Oficiales	Corporación González Seguridad Cambio posición oficial
295	ADM - 295 - 2010	2010-05-19-M	Cruz Roja	Solicitud de Salon para plan estrategico
296	ADM - 296 - 2010	2010-05-19-M	Angélica Venegas	Arqueo caja chica
297	ADM - 297 - 2010	2010-05-19-M	Allan Araya	Allan Juanca Listado usuario Gym pesas
298	ADM - 298 - 2010	2010-05-19-M	Allan Araya	Allan Juanca reunión directores
299	ADM - 299 - 2010	2010-05-20-J	Hazel Rodríguez Vega	Informe Crónica de Administración a Junta Directiva
300	ADM - 300 - 2010	2010-05-19-M	Cicadex - Ronald Jimenez	CICADEX envio de Acuerdo de Junta Pista
301	ADM - 301 - 2010	2010-05-19-M	Allan Araya	Allan Juanca censo pista
302	ADM - 302 - 2010	2010-05-21-V	Personal CDRB	Comité Ejecutivo Semanal Personal
303	ADM - 303 - 2010	2010-05-21-V	Hazel Rodríguez Vega	Adjudicación CD-18-2010 Plan Estrat y Tarifario
304	ADM - 304 - 2010	2010-05-21-V	Hazel Rodríguez Vega	Solicitud bienes y servicios AD-0009-2010 Pizarra Caucho-Justificación Inicial
305	ADM - 305 - 2010	2010-05-25-K	Organizaciones Deportivas, Comunales y Educativas	Convocatoria Plan Estratégico
306	ADM - 306 - 2010	2010-05-25-K	Hazel Rodríguez Vega	Convocatoria Plan Estratégico Hazel

QUINTO: Se adjunta para su aprobación el Horario de uso y Reglamento de Cancha y Pista Sintética.

REGULACIONES DE USO DE LA CANCHA y PISTA SINTÉTICA PARA LA PRÁCTICA DE LA DISCIPLINA DE FÚTBOL Y ATLETISMO RESPECTIVAMENTE

Sesión Ordinaria N° 06-2010 del Viernes 05 de Febrero del 2010

Las presentes regulaciones se emite para el debido control de uso de la Cancha Sintética de la disciplina de Fútbol y de la Pista Sintética de la disciplina de Atletismo, ubicada en el Polideportivo de Belén, en virtud de las facultades que le otorga al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, el artículo 164º del Código Municipal y el artículo 57º de su reglamento.

PRIMERO : DE LA DISCIPLINA DE FÚTBOL

1. La Cancha Sintética podrá ser utilizada por las disciplinas deportivas que tengan el aval del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, programas recreativos de la unidad del mismo ente y la comunidad belemita en general y en los horarios definidos para su uso. Estos horarios pueden ser modificados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén de acuerdo a las consideraciones de operatividad de la Cancha Sintética. Cualquier cambio se notificará con la debida anticipación.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

2. El usuario hará uso de las instalaciones bajo su propio riesgo, eximiendo así de toda responsabilidad presente y futura al Comité de Deportes y Recreación de Belén por lesiones físicas, accidentes o por cualquier problema médico mayor ocurrido dentro de la cancha sintética.
3. Será prohibido en la cancha sintética:
 - a. El ingreso y presencia de animales.
 - b. El ingreso a la cancha con bebidas dulces o gasificadas y/o alimentos de cualquier tipo, y se prohíbe tirar chicles al suelo.
 - c. El ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos u cualquier otro tipo de droga, tampoco se ingresara en estado etílico.
 - d. Utilizar zapatos de tornillo o base metálica en sus suelas, únicamente se podrá ingresar con zapato con suela de hule.
4. Abandonar desperdicios o basura en las instalaciones de la cancha.
5. En eventos oficiales deberán permanecer en la cancha únicamente las personas que hagan uso de la misma: (jugadores, cuerpo técnico, árbitros)
6. El horario de uso será el aprobado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y tendrán prioridad de uso los siguientes casos:
 - a. Las actividades organizadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
 - b. Las actividades organizadas por la Asociación Deportiva Belén Fútbol.
 - c. Las Asociaciones Deportivas y programas de Recreación avalados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
 - d. Para el uso de los Belemitas en dos direcciones, como son el uso comunal 1 y uso comunal 2.
7. Uso comunal 1 son equipos informales como veteranos de la comunidad o equipos de barrios, que indispensablemente tengan una o dos personas mayores de edad responsables de la organización del equipo y solo se permitirá un partido en la cancha.
8. Uso comunal 2 son grupos preferiblemente de niños o jóvenes menores de 15 años que desean divertirse en la cancha, pero que como requisito indispensable deben de contar con una o dos personas mayores de edad responsables de la organización del equipo y que pidan el permiso correspondiente a la Administración del Comité de Deportes. El que solicite primero el espacio tiene prioridad pero no exclusividad.
9. El entrenamiento de ligas menores se permitirán un máximo de dos equipos entrenando al mismo tiempo siempre que sean menores de 15 años; y para equipos con jugadores mayores de 15 años se permitirá entrenar hasta dos equipos en la cancha.
10. Las personas que resulten responsables de daños o mal uso de las canchas sintéticas se les cobrará el costo de las reparaciones o reposiciones respectivas.
11. Las Asociaciones Deportivas, los entrenadores o instructores no podrán cobrar o lucrar con el uso de la cancha sintética, salvo que exista una disposición por escrito del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén avalando lo contrario.
- 12- En el horario oficial de entrenamiento de Atletismo que va de lunes a viernes de 3 p.m. a 6 p.m. y los días sábados de 9 a.m. a 11 a.m., es indispensable la ubicación de las mallas protectoras que no obstaculicen el entrenamiento de los atletas, ya que sin la colocación de éstas, perjudicaría el desarrollo normal de los entrenamientos de atletismo al no existir la seguridad adecuada. ***Por lo tanto la colocación de esta malla condiciona el uso comunal 1 y 2 de la cancha o entrenamiento de ligas menores, a las mismas horas del entrenamiento de Atletismo. ***De tal manera que sin la presencia de dichas mallas en las horas de entrenamiento de Atletismo, los únicos que podrán hacer uso de la pista serán los atletas del equipo de Atletismo de Belén.

SEGUNDO : DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO

1. La Pista Sintética podrá ser utilizada por las disciplinas deportivas que tengan el aval del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, programas recreativos de la unidad del mismo ente y la comunidad belemita en general y en los horarios definidos para su uso. Estos horarios pueden ser modificados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén de acuerdo a las consideraciones de operatividad de la Pista Sintética. Cualquier cambio se notificará con la debida anticipación.
2. El usuario hará uso de las instalaciones bajo su propio riesgo, eximiendo así de toda responsabilidad presente y futura al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por lesiones físicas, accidentes y/o por cualquier problema médico mayor ocurrido dentro de la pista sintética.
3. Para el ingreso y uso de la pista deberá utilizarse el siguiente calzado: **A.** Tipo Spike con púas menores o iguales a 6 milímetros y éstas deben ser cónicas de puntas afilada. **B.** Todo el que sea de tipo deportivo siempre y cuando posea suela de goma.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

4. Se prohíbe en la pista sintética el ingreso: **A-** De animales. **B-** De bebidas dulces y bebidas Colas, tampoco alimentos de cualquier tipo, café o té. Arrojar chicles sobre el sintético. **D-** Fumar dentro del perímetro del Polideportivo. **E-** Con calzado deportivo con restos de barro o cualquier sustancia. **F-** Con calzado deportivo tipo Spike con púas mayores a 6 mm, los atletas que no posean este tipo de clavos no podrán usar sus zapatos en entrenamientos o competencias. **G-** Con calzado de calle (cualquier tipo de suela incluyendo los zapatos para campo travesía denominados cross trainer). **H-Biciletas** ***** **Solamente se permite el ingreso de envases con agua e hidratantes.**

5.-El control del uso del calzado con púas será realizado en los Torneos y competencias por los entes deportivos responsables de los entrenamientos y Torneos.

6.-El horario de uso será el que se anexa y tendrán prioridad de uso: **A.** Actividades organizadas por el Comité Cantonal de Deportes. **B.** Actividades organizadas por la Asociación Deportiva Belén Atletismo. **C.** Asociaciones deportivas y programas de recreación avalados por el Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén. **D.** El uso de la pista para uso de los belemitas.

7. Para efectos de entrenamientos oficiales y de acuerdo al horario especificado, los deportistas deberán hacerse acompañar de un entrenador certificado como responsable de los mismos, igualmente deberá existir una persona responsable cuando se tramiten permisos por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para eventos de Atletismo específicos.

Modificar esto será determinado en los entrenamientos oficiales por la asociación.

Cuando hay entrenamientos oficiales es la asociación la que determina que se hace

Cuando hay uso de caminantes el uso de los carriles es discriminado

8. Sobre el uso de los carriles se indica lo siguiente: **A-** Los carriles 5 y 6 se utilizarán para caminantes y entrenamiento de eventos de fondo. **B-** el uso de los carriles 1-2 no se utilizarán para entrenamientos ordinarios. **C-** El uso de la recta principal será para tomas de tiempo en los carriles 3-4-5-6 y práctica de vallas. **D-** El uso de la recta opuesta, sector sur, se utilizará para realizar marcas alternativas para eventos de velocidad, vallas y partida desde tacos de salida.

9. Mientras se este dando un evento oficial no se podrá entrenar en la instalación.

10. El calentamiento para eventos oficiales podrá realizarse dentro o fuera de la pista.

11. El sentido de circulación será siempre anti horario sin excepción.

12. Se podrán marcar carriles o zonas para saltos en la zona D para entrenamiento y enseñanza de eventos siempre que se cuente con la autorización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

13- Las personas que resulten responsables de daños o mal uso de la pista sintética se les cobrará el costo de las reparaciones o reposiciones respectivas.

14- Las asociaciones deportivas, los entrenadores o instructores no podrán cobrar o lucrar con el uso de la Pista sintética, salvo que exista una disposición por escrita del Comité Cantonal de Deportes y Recreación avalando lo contrario.

15- Para el uso de los Belemitas se podrá utilizar la pista en dos direcciones, como son el uso comunal 1 y uso comunal 2:

A- El Uso comunal 1 es para personas particulares que caminan o trotan y cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida y condición física. **B-** El Uso comunal 2 se enmarca para grupos de personas o equipos cuyo objetivo es el entrenamiento de rendimiento para participar en Torneos Federados, pero que como requisito indispensable deben de contar con una o dos personas mayores de edad responsables y deben solicitar el permiso respectivo a la Administración del Comité Cantonal para realizar prácticas dirigidas. Entiéndase que este permiso no es exclusivo y se dará en el espacio de horario de uso comunal.

16- En el horario oficial de entrenamiento de Atletismo que va de lunes a viernes de 3 p.m. a 6 p.m. y los días sábados de 9 a.m. a 11 a.m., es indispensable la ubicación de las mallas protectoras que no obstaculicen el entrenamiento de los atletas, ya que sin la colocación de éstas, perjudicaría el desarrollo normal de los entrenamientos de atletismo al no existir la seguridad adecuada. ***Por lo tanto la colocación de esta malla condiciona el uso comunal 1 y 2 de la cancha o entrenamiento de ligas menores, a las mismas horas del entrenamiento de Atletismo.

***De tal manera que sin la presencia de dichas mallas en las horas de entrenamiento de Atletismo, los únicos que podrán hacer uso de la pista serán los atletas del equipo de Atletismo de Belén. ***El uso de la pista es exclusivo para los deportistas del programa de rendimiento del cantón de Belén de lunes a viernes de 3 p.m. a 6 p.m. y los días sábados de 9 a.m. a 11 a.m., esto debido al grado de especialización y concentración que requiere un deportista, sus volúmenes de entrenamiento son mucho mayores que el trabajo de personas que buscan la salud física. Por la infinidad de los eventos que existen en la disciplina

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

del atletismo y su espacio para entrenar se requiere el uso la pista exclusiva y el trabajo específico es que no se recomiendan combinar su uso con el uso comunal.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN
HORARIO TRANSITORIO PARA EL USO DE LA CANCHA SINTÉTICA Y PISTA DE ATLETISMO
POLIDEPORTIVO DE BELÉN

HORAS	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES	
	CANCHA	PISTA	CANCHA	PISTA	CANCHA	PISTA
4 a.m. a 5a.m.	Liga Menor Fútbol	Atletismo y/o Uso Comunal	Liga Menor Fútbol	Atletismo y/o Uso Comunal	Liga Menor Fútbol	Atletismo y/o Uso Comunal
5 a.m. a 6a.m.	Liga Menor Fútbol	Atletismo y/o Uso Comunal	Liga Menor Fútbol	Atletismo y/o Uso Comunal	Liga Menor Fútbol	Atletismo y/o Uso Comunal
6 a.m. a 7a.m.	Liga Menor Fútbol	Atletismo y/o Uso Comunal	Liga Menor Fútbol	Atletismo y/o Uso Comunal	Liga Menor Fútbol	Atletismo y/o Uso Comunal
7 a.m. a 8 a.m.	Liga Menor Fútbol	Atletismo y/o Uso Comunal	Liga Menor Fútbol	Atletismo y/o Uso Comunal	Liga Menor Fútbol	Atletismo y/o Uso Comunal
8 a.m. a 9 a.m.	Entrenamiento Segunda División	Uso Comunal	Entrenamiento Segunda División	Uso Comunal	Entrenamiento Segunda División	Uso Comunal
9 a.m. a 10 a.m.	Entrenamiento Segunda División	Uso Comunal	Entrenamiento Segunda División	Uso Comunal	Entrenamiento Segunda División	Uso Comunal
10 a.m. a 11 a.m.	Uso Comunal y 2	Entrenamiento Segunda División	Uso Comunal y 2	Entrenamiento Segunda División	Uso Comunal y 2	Entrenamiento Segunda División
11 a.m. a 12 m.d.	Uso Comunal y 2	Entrenamiento Segunda División	Uso Comunal y 2	Entrenamiento Segunda División	Uso Comunal y 2	Entrenamiento Segunda División
12 m.d. a 1 p.m.	Uso Comunal y 2	Uso Comunal	Uso Comunal y 2	Uso Comunal	Uso Comunal y 2	Uso Comunal
1 p.m. a 2 p.m.	Uso Comunal y 2	Uso Comunal	Uso Comunal y 2	Uso Comunal	Uso Comunal y 2	Uso Comunal
2 p.m. a 3 p.m.	Uso Comunal y 2	Uso Comunal	Uso Comunal y 2	Uso Comunal	Uso Comunal y 2	Uso Comunal
3 p.m. a 4 p.m.	Uso Comunal y 2	Entrenamiento Asociación Atletismo	Uso Comunal y 2	Entrenamiento Asociación Atletismo	Uso Comunal y 2	Entrenamiento Asociación Atletismo
4 p.m. a 5 p.m.	Uso Comunal y 2	Entrenamiento Asociación Atletismo	Uso Comunal y 2	Entrenamiento Asociación Atletismo	Uso Comunal y 2	Entrenamiento Asociación Atletismo
5 p.m. a 6 p.m.	Entrenamiento Liga Menor Fútbol	Entrenamiento Asociación Atletismo	Entrenamiento Liga Menor Fútbol	Entrenamiento Asociación Atletismo	Entrenamiento Liga Menor Fútbol	Entrenamiento Asociación Atletismo
6 p.m. a 7 p.m.	Entrenamiento Liga Menor Fútbol	Uso Comunal	Entrenamiento Liga Menor Fútbol	Uso Comunal	Entrenamiento Liga Menor Fútbol	Uso Comunal
7 p.m. a 8 p.m.	Entrenamiento Liga Menor Fútbol	Entrenamiento Liga Menor Fútbol	Entrenamiento Liga Menor Fútbol	Entrenamiento Asociación Atletismo	Entrenamiento Liga Menor Fútbol	Entrenamiento Asociación Atletismo
8 p.m. a 9 p.m.	Entrenamiento Liga Menor Fútbol	Entrenamiento Liga Menor Fútbol	Entrenamiento Liga Menor Fútbol	Entrenamiento Asociación Atletismo	Juegos Oficiales Segunda División	Entrenamiento Asociación Atletismo
9 p.m. a 10 p.m.	Entrenamiento Liga Menor Fútbol	Uso Comunal	Uso Comunal y 2 Alquiler	Uso Comunal	Juegos Oficiales Segunda División	Cerrada y/o Uso Comunal
9 p.m. a 10 p.m.		Alquiler	Alquiler	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal	

HORAS	SABADO		DOMINGO	
	CANCHA	PISTA	CANCHA	PISTA
4 a.m. a 5a.m.	Liga Menor Fútbol	Atletismo y/o Uso Comunal	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

5 a.m. a 6a.m.	Liga Menor Fútbol	Atletismo y/o Uso Comunal	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal
6 a.m. a 7a.m.	Liga Menor Fútbol	Atletismo y/o Uso Comunal	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal
7 a.m. a 8 a.m.	Liga Menor Fútbol	Atletismo y/o Uso Comunal	Partido oficial liga menor y/o uso comunal	Cerrada y/o Uso Comunal
8 a.m. a 9 a.m.	Entrenam Liga Menor Fútbol	Atletismo y/o Uso Comunal	Partido oficial liga menor y/o uso comunal	Cerrada y/o Uso Comunal
9 a.m. a 10 a.m.	Entrenam Liga Menor Fútbol	Entrenam Asociación Atletismo	Partido oficial liga menor y/o uso comunal	Cerrada y/o Uso Comunal
10 a.m. a 11 m.d.	Entrenam Liga Menor Fútbol	Entrenam Asociación Atletismo	Partido oficial liga menor y/o uso comunal	Cerrada y/o Uso Comunal
11 a.m. a 12 m.d.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal	Partido oficial liga menor y/o uso comunal	Cerrada y/o Uso Comunal
12 m.d. 1 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal	Partido oficial liga menor y/o uso comunal	Cerrada y/o Uso Comunal
1 p.m. a 2 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal	Juegos Oficiales Segunda División y/o Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal
2 p.m. a 3 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal	Juegos Oficiales Segunda División y/o Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal
3 p.m. a 4 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal	Juegos Oficiales Segunda División y/o Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal
4 p.m. a 5 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal	Juegos Oficiales Segunda División y/o Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal
5. p.m. a 6 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal	Juegos Oficiales Segunda División y/o Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal
6 p.m. a 7 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal	Alquiler	Alquiler
7 P.m. a 8 p.m.	Juegos Oficiales Segunda División	Cerrada y/o Uso Comunal	Alquiler	Alquiler
8 p.m. a 9 p.m.				
9 p.m. a 10 p.m.				

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad aprobar el Reglamento de uso de la cancha y pista sintética para la práctica de la disciplina de fútbol y de Atletismo

CAPITULO V
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ARTÍCULO 7

Se recibe oficio AM-210-2010 con fecha 24 de mayo del 2010, por parte del señor Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal, el mismo dice textualmente:
 Señores (as)

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

Cordial saludo señores (as) miembros de Junta:

Me refiero al oficio AA-181-2010/SE-07, de fecha 26 de abril, recibido en la Unidad de Servicio al Cliente bajo el trámite No 1646, documento en el que se transcribe el acuerdo tomado por esa Junta Directiva en sesión extraordinaria No 07-2010 del 21 de abril y ratificada el 23 de abril del 2010 y en el que se establece en forma expresa:

“...ACUERDO: Se acuerda con tres votos por parte de las señoras Rosario Alvarado, quien ejerce voto doble por haber empate, y Flor Delgado, y dos en contra por parte de la señora Lucrecia González y Juan Manuel González, solicitar a la Alcaldía Municipal brindar colaboración para abrir un órgano director que investigue los hechos descritos en la moción planteada....”.

Es importante señalar que para la adopción del anterior acuerdo, se presentó una moción por parte de la señora Rosario Alvarado González, Presidenta de esa Junta Directiva, en la que se establece una presentación extemporánea a una serie de respuestas a otras mociones, atribuible al señor Pablo Vindas Acosta, Administrador General del Comité de Deportes y Recreación de Belén (En adelante Comité). De la misma forma la señora Alvarado González establece en dicha moción:

“... En este último caso, por tratarse de la primera vez en que se pone en evidencia la aplicación de sanciones disciplinarias al funcionario Vindas Acosta, y por no perjudicar tanto al funcionario como a la gestión administrativa del comité, recomiendo se proceda a sancionar con la reprensión escrita y tres días de suspensión sin goce de salario, a partir del 01 de marzo del presente año....”

Analizada la anterior propuesta y el acuerdo adoptado por ese Comité, se pueden establecer las siguientes conclusiones:

1) La Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, ha señalado en materia laboral, que dentro de toda relación de trabajo o de servicio, la parte empleadora disfruta del poder de dirección respecto de la actividad desarrollada, el cual va acompañado, como consecuencia natural, de la potestad disciplinadora, con el fin de lograr un mayor y mejor rendimiento.

Ese poder sancionatorio, debe ejercerse de conformidad con los principios de causalidad, de actualidad y de proporcionalidad. Ese segundo principio, hace referencia a que el poder disciplinador del patrono debe ejercerse en forma oportuna; es decir, que la sanción impuesta, en un determinado momento, sea correlativa al tiempo de la comisión de la falta, con lo que se procura, también, lograr la seguridad jurídica del trabajador, en el sentido de que tenga conocimiento de que, su infracción, ha de ser sancionada en un período determinado. (Votos No 477-2000 de las 15:30 horas del 12 de mayo del 2000, No638-2008 de las 10:35 horas del 1 de agosto del 2008 y No947-2009 de las 10 horas del 25 de setiembre del 2009).

2) Que el Código Municipal en el artículo 149 establece:

Artículo 149.-

Para garantizar el buen servicio podrá imponerse cualquiera de las siguientes sanciones disciplinarias, según la gravedad de la falta:

a) Amonestación verbal: Se aplicará por faltas leves a juicio de las personas facultadas para imponer las sanciones, según lo determine el reglamento interno del trabajo.

b) Amonestación escrita: Se impondrá cuando el servidor haya merecido dos o más advertencias orales durante un mismo mes calendario o cuando las leyes del trabajo exijan que se le aperciba por escrito antes del despido, y en los demás casos que determinen las disposiciones reglamentarias vigentes.

c) Suspensión del trabajo sin goce de sueldo hasta por quince días: Se aplicará una vez escuchados el interesado y los compañeros de trabajo que él indique, en todos los casos en que, según las disposiciones reglamentarias vigentes, se cometa una falta de cierta gravedad contra los deberes impuestos por el contrato de trabajo.

d) Despido sin responsabilidad patronal.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

Las jefaturas de los trabajadores podrán aplicar las sanciones previstas en los incisos a) y b) siguiendo el debido proceso. Enviarán copia a la Oficina de Personal para que las archive en el expediente de los trabajadores.

La suspensión y el despido contemplados en los incisos c) y d), serán acordados por el alcalde, según el procedimiento indicado en los artículos siguientes.

Por su parte el artículo 36 del Estatuto Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Belén, en el artículo 36 dispone:

“...Las faltas en que incurran los trabajadores serán sancionadas con las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Amonestación escrita.**
- b) Reprensión escrita.**
- c) Suspensión del trabajo sin goce de sueldo hasta por 15 días.**
- d) Despido sin responsabilidad para la Municipalidad.**

Tales sanciones se aplicarán atendiendo no estrictamente el orden en que aquí aparecen, sino a lo reglamentado en cada caso, o la gravedad de la falta....”.

3) Que tal y como se consigna en la moción presentada por la señora Alvarado González, los artículos 64 y 65 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité de Deportes y Recreación de Belén, señalan:

Artículo 64: “...Para todo efecto legal se considerará al personal que presta servicios al Comité Cantonal como funcionarios municipales, por lo que resultará aplicable el Título V del Código Municipal y demás disposiciones jurídicas correspondientes...”.

Artículo 65: “...De igual forma resultan aplicables las demás disposiciones previstas en los reglamentos municipales respectivos relacionados a la jornada de trabajo, vacaciones, horario, obligaciones, prohibiciones, régimen disciplinario, derechos, incentivos salariales, entre otros. Para tal fin el Comité Cantonal contará con la asesoría de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad...”

4) Que la Sala Constitucional en Sentencias No. 6493-2000 de las 11:13 horas del 21 de julio de 2000 y 3331-2003 de las 13:04 horas del 25 de abril del 2003, ha sostenido en esta materia lo siguiente:

“...la Administración no puede imponer una sanción de ninguna naturaleza sin que previamente haya observado un procedimiento administrativo con todas las garantías, en el que presunto afectado haya tenido posibilidad real de defenderse, debe interpretarse dentro de los cánones de razonabilidad y proporcionalidad, de tal suerte que tratándose de advertencias y amonestaciones verbales no es preciso tramitar un procedimiento administrativo de previo a su imposición al servidor si no implica un perjuicio directo al funcionario por afectar su expediente personal, incidir sobre su calificación de servicios, o producir disminución o cesación de derechos o beneficios labores (en ese sentido, véanse sentencias número 6422-93 de las 10:30 horas del 3 de diciembre de 1993, 3303-95 de las 10:54 horas del 23 de junio de 1995, 8619-97 de las 15:45 horas del 17 de diciembre de 1997). De ahí que exista posibilidad de infracción de la garantía del debido proceso por no haberse tramitado un procedimiento administrativo previo a la imposición de una amonestación verbal o escrita únicamente cuando la amonestación ha excedido los alcances razonables de una simple llamada de atención y acarrea consecuencias materialmente sancionatorias del servidor. Dentro de los supuestos en los que la Sala ha reconocido que existe dicha infracción se encuentran los casos en los que se ha impuesto por escrito con posterioridad a una investigación dentro de la que se ha prescindido de la participación del afectado o cuando la amonestación consta por escrito y se incorpora al expediente personal lo que inevitablemente incidirá al momento de efectuar la calificación de servicios o puede contribuir con la eventual imposición de otras sanciones disciplinarias de mayor gravedad”. (El subrayado no es del original).

5) Que el Coordinador de Recursos Humanos de la Municipalidad, Lic Víctor Sánchez Barrantes, en el oficio OF-RH-124-2010 del 14 de mayo del 2010, dirigido a ese Comité, se refirió al tema disciplinario y estableció

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

el procedimiento que debe seguirse para aplicar el régimen disciplinario, en el Comité de Deportes, garantizándose en su aplicación la correcta observación del debido proceso.

Es claro que esa Junta al enterarse de una presunta falta debe valorar la gravedad de la misma para implementar el debido proceso, según sea el caso.

6) Que en el presente caso, la moción que sirvió de fundamento al acuerdo tomado por esa Junta Directiva en Sesión Extraordinaria No 07-2010 del 21 de abril y ratificado el 23 del mismo mes y año, contiene una valoración inicial en la que se pondera una presunta falta atribuible al funcionario Pablo Vindas, Administrador del Comité, pero a pesar de ello, se hace un planteamiento ambivalente, ya que contradictoriamente se recomienda sancionar al funcionario con una reprensión escrita y con tres días de suspensión, es decir dos sanciones excluyentes entre sí.

Desde esa perspectiva, lo procedente era analizar la presunta falta, y aplicar el procedimiento contenido en el OF-RH-124-2010, para lo cual se señala en lo conducente:

“...Dispuestas de esta manera las cosas podemos establecer el procedimiento que debe seguirse para aplicar el régimen disciplinario, en el Comité de Deportes, garantizándose en su aplicación la correcta observación del debido proceso. Este sería en términos muy generales:

PASO No. 1. En el caso de que se detecte una conducta susceptible de ser constitutiva de infracción, el asunto se comunicará inmediatamente a la autoridad administrativa competente.

PASO No. 2. La autoridad administrativa competente evaluará la gravedad de la supuesta falta. De determinar que la supuesta falta está dentro de los alcances de los incisos a) y b) del artículo 149 del Código Municipal (amonestación verbal o escrita), procederá en un plazo máximo de tres días, a solicitarle formalmente al imputado, que se refiera al asunto y presente las justificaciones del caso, para lo cual al imputado se le concederán tres días hábiles.

PASO No. 3. Pasados los tres días hábiles concedidos al imputado para que presente las pruebas de descargo, la autoridad competente procederá a evaluar la argumentación presentada y, existiendo prueba suficiente de la existencia de la falta, la autoridad administrativa competente (jefe) procederá a imponer la sanción correspondiente, todo esto dentro de un plazo máximo de 30 días calendario. De no existir prueba suficiente deberá iniciarse la investigación formal pertinente, con el fin de llegar a la verdad real de los hechos.

PASO No. 4. Si la supuesta falta se contempla en los incisos c) y d) del artículo 149 del Código Municipal, procederá inmediatamente a solicitar la apertura del Órgano Director ante la autoridad competente, aportando en el acto las pruebas suficientes para justificar tal petición.

PASO No. 5. El este último supuesto la Administración se encuentra en la ineludible obligación de valorar inmediatamente, la conveniencia de que el servidor imputado siga laborando normalmente en su cargo, o si en su defecto, debe suspenderse con goce de salario, ante la eventualidad de suficiente argumentación para suponer que la investigación se vería afectada por la permanencia del servidor en el cargo, o que tal permanencia, supone la concretización o continuidad de un supuesto delito, entre otros. ...”.

6) CONCLUSION FINAL: En el presente asunto, existió una moción en la que se valora una presunta falta, los (as) integrantes de esa Junta fueron puestos en conocimiento de la misma, y recibieron el criterio de la señora Alvarado, en el sentido de que aplicara una reprensión escrita y una suspensión, es decir, se emitió un criterio que fue conocido por todos (as) los integrantes de la Junta Directiva, situación que afecta la regularidad del acto final que tiene que adoptar esa Junta, por afectarse la objetividad y transparencia que debe prevalecer en un órgano colegiado, al conocerse de un procedimiento disciplinario.

Por las anteriores razones, considera esta Alcaldía que resulta improcedente integrar un órgano director para instruir un procedimiento ordinario de tipo disciplinario para conocer la presunta falta que se atribuye al señor Vindas Acosta en este caso, sin perjuicio de que ese Comité adopte la decisión que considere oportuna.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y sacar una copia a cada miembro para someter a estudio.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

ARTÍCULO 8

Se recibe copia del oficio AMC-132-2010 con fecha 12 de mayo del 2010, por parte del Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal de Belén, con copia al señor Pablo Vindas Acosta, Administrador General del CCDRB, el mismo dice textualmente:

Señores (as)

Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

Cordial saludo señores (as) miembros de Junta:

De manera atenta, me refiero al oficio AA-118-2010/SO 10-09, de fecha 15 de marzo del 2010, documento en el que se transcribe el acuerdo tomado por esa Junta Directiva en Sesión Extraordinaria No 10-2010 del 15 de marzo del 2010, referente a una serie de denuncias que formuló el señor Pablo Vindas Acosta, Administrador del Comité de Deportes y Recreación de Belén.

Una vez analizado, el citado acuerdo de Junta Directiva, se puede establecer lo siguiente:

1- ANTECEDENTES DEL CASO:

1.1) El presente asunto tiene su origen en la solicitud denominada: "trámite urgente", presentada por el Administrador de ese Comité, señora Pablo Vindas Acosta, por hostigamiento y acoso laboral entre contra la presidenta de la Junta Directiva del Comité de Deportes y recreación del Cantón de Belén, señoras Angélica Venegas Venegas, Hazel Rodríguez Vega y señor Edgar Alexis Calderón Trejos. En dicha denuncia el señor Vindas Acosta detalla las presuntas faltas que le atribuye a cada funcionaria(o), entre otras por hostigamiento, incumplimiento de deberes y enriquecimiento ilícito.

1.2) La anterior denuncia fue recibida por la Junta Directiva del referido Comité y en la Sesión Ordinaria No 09-2010 celebrada el 26 de febrero del 2010, se acordó: **...ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad someter a estudio por parte de los miembros de la Junta Directiva, ya que se trata de un documento extenso y se convocará a una sesión de trabajo para que en un plazo de ocho día se de respuesta...".**

1.3) La Junta Directiva de ese Comité, en Sesión Extraordinaria No 10-2010 del 15 de marzo del 2010, procedió a tomar el siguiente acuerdo:

"...ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda con cuatro votos a favor por parte de las señoras Lucrecia González, Flor Delgado y los señores Juan Manuel González y Edwin Solano (la señora Rosario Alvarado se abstiene de votar para evitar posibles nulidades por un eventual conflicto de intereses). PRIMERO: Solicitar al señor Alcalde Municipal, Ingeniero Horacio Alvarado Bogantes se inicie un procedimiento disciplinario a las siguientes personas: miembro de Junta Directiva y funcionarios del Comité de Deportes y recreación de Belén; Rosario Alvarado González, Licda. Angélica Venegas Venegas, Hazel Rodríguez Vega y Lic. Edgar Alexis Calderón Trejos, con el fin de que se establezca la verdad real de los hechos denunciados por el señor Pablo de Jesús Vindas Acosta y se tomen las medidas disciplinarias correspondientes en el caso de que así lo amerite. SEGUNDO: Que la señora Rosario Alvarado González se abstenga de participar en las resoluciones u (sic) acuerdos que tome esta Junta Directiva para evitar un posible conflicto de intereses. TERCERO: Solicitar al Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal girar las instrucciones pertinentes con el fin de que el señor Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de la Municipalidad de Belén se abstenga de asesorar a cualquier funcionarios del Comité Cantonal de Deportes en este asunto en específico, dado que el señor Rodríguez Solís se menciona en dicho documento con la denuncia de marras. CUARTO: Que en la conformación del órgano director para estudiar este caso no participe ningún miembro de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, ni ningún miembro de Junta Directiva...".

2. ANALISIS DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR PABLO VINDAS ACOSTA:

2.1) El artículo 284 de la Ley General de la Administración Pública (en adelante L.G.A.P) establece que: **"... El procedimiento podrá iniciarse de oficio o a instancia de parte, o sólo a instancia de parte cuando así expresa o inequívocamente lo disponga la ley...".**

En el presente caso, la queja o denuncia presentada por el señor Vindas Acosta, está orientada para que se conforme un procedimiento administrativo de tipo disciplinario o sancionador, ya que se denuncian faltas que supuestamente fueron cometidas por la presidenta del Comité de Deportes y tres funcionarias (o), en su contra y de la hacienda pública municipal.

En ese orden de ideas, no toda denuncia tiene la virtud de servir de fundamento para la apertura de un procedimiento administrativo ordinario de tipo disciplinario, sobre el particular la Procuraduría General de la República, ha sostenido:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

“...la existencia de una petición o denuncia del administrado puede no ser suficiente en todos los casos para que el procedimiento se inicie; ni el simple hecho de que tal petición se haya producido basta para afirmar que estemos ante un procedimiento incoado a instancia de parte interesada. El administrado puede formular peticiones o hacer denuncias ante la Administración, que obligan solamente a acusar recibo de su recepción; lo cual significa que la Administración es libre de iniciar o no el procedimiento, que, de llegar a incoarse habrá de considerarse iniciado de oficio, en virtud, no ya de la petición formulada por el administrado, sino del acuerdo adoptado por el órgano competente, cuya voluntad al respecto es decisiva, más que la petición o denuncia en cuestión...” (Costa Rica, Procuraduría General de la República, Manual de Procedimiento Administrativo/ Procuraduría General de la República. San José, Costa Rica: La Institución, 2006, pp 212-213).

Desde esta perspectiva, la procedencia de la denuncia dependerá de las pruebas pertinentes y conducentes que se hayan presentado.

2.2.) La denuncia o queja presentada por el señor Vindas Acosta, en lo sustancia se refiere al hostigamiento y acoso laboral supuestamente provocado en su contra, por las señora Rosario Alvarado, Angélica Venegas, Hazel Rodríguez y el señor Edgar Alexis Calderón. En primer término debemos señalar que el concepto acoso o mobbing laboral, ha sido tratado por la doctrina¹. En ese sentido señala el Msc Erick Briones: “ **El término “mobbing”-conocido como acoso moral, psicoterror, hostigamiento laboral, persecución encubierta, intimidación en el trabajo, maltrato psicológico o violencia psíquica- proviene del verbo inglés “to mob”, lo que significa “atacar, maltratar, atropellar, asediar”....**”.

Por su parte la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, ha sostenido:

VIII.- En el voto de esta Sala N° 2005-655, de las 14:05 horas del 3 de agosto de 2005, se indicó: “El término “mobbing” (o acoso moral en el trabajo) (...) procede del verbo inglés “to mob” que significa “asaltar” o “acosar”. (María de los Ángeles López Cabarcos y Paula Vásquez Rodríguez. “Mobbing. Cómo prevenir, identificar y solucionar el acoso psicológico en el trabajo”. Madrid, Ediciones Pirámide, 2003, p. 50). El acoso moral en el trabajo ha sido definido por Leymann, como una “situación en la que una persona o grupo de personas ejercen una violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente.... y durante un tiempo prolongado... sobre otra persona o personas, respecto de las que mantiene una relación asimétrica de poder, en el lugar de trabajo con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima o víctimas, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr que finalmente esa persona o personas acaben abandonando el lugar de trabajo”. (María Dolores Rubio de Medina. “Extinción del contrato laboral por acoso moral – mobbing-.” Barcelona, Editorial Bosch, S.A., 2002, pp. 10-11). El hostigamiento puede ser vertical, horizontal o mixto. Es vertical cuando la conducta hostigadora proviene del jefarca (esta modalidad se conoce como “bossing”). Es horizontal cuando el acoso es provocado por los propios compañeros y el mixto se da por una combinación entre el acoso propiciado por la jefatura –por acción u omisión- y los compañeros. De conformidad con la doctrina, esta última modalidad es la habitual (ídem, pp. 12-13). Luego, de la concepción doctrinal del “mobbing” se desprenden varias características comunes, entre las que se señalan: a) La intencionalidad: tiene como fin minar la autoestima y la dignidad del acosado. b) La repetición de la agresión: se trata de un comportamiento constante y no aislado. c) La longevidad de la agresión: el acoso se suscita durante un período prolongado. d) La asimetría de poder: pues la agresión proviene de otro u otros quienes tienen la capacidad de causar daño. e) El fin último: la agresión tiene como finalidad que el o la trabajadora acosada abandonen su trabajo (López Cabarcos y Vásquez Rodríguez, op. cit., p. 51).”²

En consecuencia, para tramitar una denuncia por acoso laboral, se requiere que exista una reiteración prolongada de las conductas u omisiones que generan el acoso y que provenga de quienes tienen la capacidad de causar daño, con la finalidad de que la persona haga abandono del trabajo.

Para atender una denuncia de este tipo, se requiere de prueba pertinente y conducente y el señor Vindas Acosta, afirma hechos sin aportar testigos o pruebas que acrediten sus denuncias en lo referente al acoso laboral.

2.3) Análisis de los hechos de la denuncia:

¹ Briones Erick, Tratamiento del Acoso Laboral (Mobbing) por parte de la Inspección de Trabajo, Año 21, No 245-246, mayo-junio del 2007.

² Voto No 08-0093 dictado por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, a las 10:20 horas del 8 de febrero del 2008.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

Para efectos de atender la queja o denuncia formulada, nos referiremos a los hechos en la forma en que fueron planteados por el señor Vindas Acosta.

HECHO PRIMERO: DE LOS HECHOS RELATIVOS A FALTAS DE RESPETO, AMENAZAS, Y CONSPIRAR EN MI CONTRA, POR PARTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE DEPORTES CONTRA MI PERSONA.

En relación con este hecho, se establece en la denuncia que el día 4 de enero del 2010 la señora presidenta del Comité Rosario Alvarado, se dirigió al denunciante en forma irrespetuosa e inapropiada, que el 21 de febrero del mismo año, la señora Alvarado le llamó telefónicamente increpándolo y manifestándole su disconformidad por no hacer las cosas bien como administrador. Finalmente manifiesta que el 22 de febrero del 2010, la señora Alvarado se apersonó a las oficinas del Comité y al ser las catorce horas, y en su escritorio le gritó, mientras el personal se ubicó en la oficina de al lado en la recepción. Manifiesta que la señora Alvarado le gritó y le reclamó por haber comentado los incidentes descritos en las fechas mencionadas, y afirma que dicha señora le manifestó que iba a interponer una moción en su contra para perjudicarlo.

En esta presunta falta, si ha existido la gravedad señalada por el señor Vindas, lo razonable es ofrecer los distintos medios de prueba correspondiente, entre ellas la testimonial que acredite su versión. No se desprende de lo manifestado que exista un comportamiento constante, permanente y reiterado de parte de la señora Alvarado en el que se denote persecución, intimidación o maltrato en contra del señor Vindas.

Expresa don Pablo que existió una sola llamada telefónica por parte de la señora Rosario Alvarado, que de ser cierto, no puede deducirse que haya sido una llamada ofensiva o mortificante. Es decir, no existieron llamadas reiteradas o constantes en un lapso corto de tiempo, que haga suponer un acoso laboral.

Resta mencionar, que la presidenta (e) del Comité, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité de Deportes y Recreación de Belén en los incisos e) y f) señala:

“...e) Representar judicial y extrajudicialmente al Comité.

f) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Comité Cantonal...”.

Es claro que debe existir una relación respetuosa y cordial entre los funcionarios y los jerarcas, sin embargo hay obligaciones que estos últimos tienen que cumplir y que no se pueden delegar.

En criterio de esta Alcaldía, no hay mérito para iniciar un procedimiento en las circunstancias expuestas.

HECHO SEGUNDO: DE LOS HECHOS RELATIVOS A LAS MOCIONES CONFESIONADAS (SIC) POR LA LIC. ANGELICA VENEGAS A PETICION DE LA PRESIDENTA Y PRESENTADAS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA EN SESION ORDINARIA NUMERO 06-2010 DEL VIERNES 05 DE FEBRERO DEL 2010.

Se acusa como presunta falta que la presidente del Comité Rosario Alvarado, le solicitó a la Licda. Angélica Venegas Venegas, funcionaria de ese Comité que confeccionara tres mociones en contra del denunciante.

En relación con esta eventual falta, no se logra acreditar que las mociones hayan sido redactadas con antelación por la señora Venegas. Lógicamente dicha funcionaria como Asistente Técnica Administrativa, en el ejercicio de sus funciones tiene a cargo el subproceso de secretaria de la Junta Directiva, por lo que debe levantar las actas de las sesiones de Junta Directiva y por ende debe transcribir toda la información y demás labores propias de ese cargo.

En ese sentido, no se aportan pruebas contundentes que acrediten o determinen que la señora Venegas ha realizado acciones indebidas con el propósito de perjudicar al señor Vindas.

HECHO TERCERO: DE LOS HECHOS RELATIVOS A LA MOCION EN MI CONTRA CONFESIONADA (SIC) POR LA LICDA. ANGELICA VENEGAS A PETICION DE LA PRESIDENTA Y FACILITADA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA EL DIA 18 DE FEBRERO DEL 2010 PARA SER ANALIZADA EN SESION ORDINARIA NUMERO 08-2010 DEL VIERNES(SIC) 19 DE FEBRERO DEL 2010.

Lo que existe en el presente caso, es una manifestación del ex directivo del Comité, señor Edwin Solano, sin embargo no se aportan pruebas contundentes, tales como el borrador de la moción o específicamente que alguna persona haya visto a la señora Venegas redactar la moción. No obstante lo anterior si analizamos objetiva y razonablemente la labor de la señora Venegas cuando ejerce la función de secretaria de actas de la Junta del Comité, es normal que los integrantes soliciten ayuda para que sus mociones o propuestas se integren al acta, dada su abundante experiencia y experticia en esa materia.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

Es decir, en el presente caso no se acusa falsedad o alteración del acta, además, que sucede si otro miembro de Junta Directiva solicita esa ayuda, habría que abrir procedimientos por esa cooperación o ayuda, cada vez que eso ocurra.

HECHO CUARTO: DE LOS HECHOS RELATIVOS A LA INDAGATORIA INFUNDADA, PROMOVIDA POR LA PRESIDENTA Y LA LICDA. VENEGAS CONTRA MI PERSONA POR SUPUESTAMENTE TRABAJAR PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.

Esta presunta falta, tiene que ver con el cumplimiento de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito (Ley No 8422 y sus reformas), por tal razón al ser un tema de hacienda pública, en respuesta al memorando AA-180-2010/SE-07-05, esta Alcaldía procedió a instaurar un procedimiento administrativo, a petición de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación y se nombró al Licenciado Luis Alvarez Chaves, como órgano director del procedimiento.

HECHO QUINTO: DE LOS HECHOS RELATIVOS AL INFORME DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2010.

Los errores son propios de la gestión humana, y en ese sentido el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública (En adelante L.G.A.P). **“En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”**

No obstante lo anterior, de repetirse un error o de considerarse que es una falta grave, la Administración debe actuar y solicitar el informe o explicación pertinente por parte del funcionario (a) para determinar se la falta se puede catalogar como leve o por el contrario resulta ser una falta grave.

En el presente caso, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 211 de la L.G.A.P dispone:

“...1. El servidor público estará sujeto a responsabilidad disciplinaria por sus acciones, actos o contratos opuestos al ordenamiento jurídico, cuando haya actuado con dolo o culpa grave, sin perjuicio del régimen más grave previsto por otras leyes.

2. El superior responderá también disciplinariamente por los actos de sus inmediatos inferiores, cuando él y estos últimos hayan actuado con dolo o culpa grave....”.

Sobre el particular, el Manual Básico de Organización y Funcionamiento del Comité, el Administrador General debe ejercer la administración de dicho órgano y garantizar la correcta ejecutividad de los acuerdos y resoluciones emanados de la Junta Directa. Asimismo en la descripción general del cargo se señala que una actividad general del administrador, es presentar anteproyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios y en los productos se indica presentar presupuesto para la aprobación de Junta Directiva.

Se colige, que la elaboración de un presupuesto es una actividad compleja y se deben coordinar las acciones necesarias para elaborar el proyecto de presupuesto en forma correcta.

Si bien, existen tardanzas lo ideal es tomar las medidas para que situaciones como la descrita no se vuelvan a presentar y analizar las posibles causas de los retrasos.

HECHO SEXTO: DE LOS HECHOS RELATIVOS AL CONCURSO PARA CONTRATAR AL OPERARIO DE MANTENIMIENTO EN SUSTITUCION DE GERMAN DELGADO SANABRIA.

De los hechos descritos en la denuncia, se logra extraer que el señor Vindas, siempre estuvo informado del avance del concurso para contratar al operador de mantenimiento.

Es por ello, que de considerar el señor Vindas que existía un retraso injustificado para culminar el referido nombramiento, lo procedente era que formulara las consultas pertinentes para adoptar las medidas correspondientes.

No obstante lo anterior, de lo denunciado, no se logra establecer que haya existido culpa grave (imprudencia o negligencia grave) o dolo en el accionar de la funcionaria Venegas. Asimismo, estuvo al alcance del señor Vindas, hacer las indagaciones necesarias para determinar cuales son los factores o causas que originaron la tardanza para hacer el referido nombramiento, pero fue acreditada tal situación.

HECHO SETIMO: DE LOS HECHOS RELATIVOS AL MANEJO INADECUADO DE LAS ACTAS POR PARTE DE LA LICDA, VENEGAS.

Esta es una situación, en la que se debe analizar el motivo o causa para que se generen los retrasos. El control resulta importante para el manejo y custodia de las actas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

Por lo anterior, si se identifica la génesis de los atrasos, se deben adoptar las medidas para corregir y eliminar el problema.

HECHO OCTAVO: DE LOS HECHOS RELATIVOS AL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ENRIQUECIMIENTO ILICITO POR PARTE DEL LIC. EDGAR CALDERON Y LA BACH. HAZEL RODRIGUEZ.

Para el caso del Lic. Calderón, como ya se indicó, esta presunta falta, tiene que ver con el cumplimiento de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito (Ley No 8422 y sus reformas), por tal razón al ser un tema de hacienda pública, en respuesta a la solicitud de esa Junta Directiva, esta Alcaldía procedió a instaurar un procedimiento administrativo y se nombró al Licenciado Luis Alvarez Chaves, como órgano director del procedimiento.

En lo que respecta a la Licda. Hazel Rodríguez, el artículo 25 de la Constitución Política, establece: “... **Los habitantes de la República tienen derecho de asociarse para fines lícitos. Nadie podrá ser obligado a formar parte de asociación alguna...**”.

Por otra parte, es necesario indicar que la Dirección Jurídica ante una serie de consultas de ese Comité, y sobre el particular en el dictamen DJ-74-2010 del 23 de marzo del 2010 se indicó en lo que corresponde:

“...En cuanto a la interrogante formulada en la consulta consistente en “si un funcionario de una institución pública puede integrar la Junta del Comité, quien recibe recursos de la Municipalidad” (sic), es necesario señalar que en cada caso concreto habría que revisar la normativa legal y reglamentaria de la institución a la que pertenece el funcionario (a), a efecto de determinar si existe alguna prohibición o impedimento que restrinja a esos servidores (as) públicos (as) a participar como integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, salvo claro está las limitaciones del artículo 167 del Código Municipal, ya apuntadas....”.

En síntesis, la Licda Rodríguez se encuentra afiliada a una asociación y forma parte de su Junta Directiva, en forma ad honorem, además no ostenta el cargo de regidora o de miembro de la Junta del Comité de Deportes, razón por la que no consideramos que exista infracción a la Ley de Enriquecimiento Ilícito por parte de dicha funcionaria.

3. CONCLUSION:

Una vez analizadas las quejas o denuncias presentadas por el señor Pablo Vindas Acosta, debemos apuntar que se ha procedido a instaurar el procedimiento ordinario administrativos de tipo disciplinario y civil que así lo requiriera.

No obstante lo anterior, se denota un deterioro en las relaciones interpersonales y laborales entre el señor Vindas y la mayoría de los servidores (as) de ese Comité, lo que resulta preocupante y amerita la intervención de esa Junta Directiva, a efecto de adoptar las medidas necesarias para buscar una solución a los conflictos que se han suscitado, a efecto de evitar que se vuelvan a repetir a futuro.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y sacar una copia a cada miembro para someter a estudio.

ARTÍCULO 9

Se recibe oficio ADS-125-2010 con fecha 28 de mayo del 2010, por parte de la Licda. Marita Arguedas C, Directora del Área de Desarrollo Social, el mismo dice textualmente:

De conformidad a lo que establece el artículo 1 del Reglamento del Comité Cantonal Joven de Belén, me permito solicitarles que esa Junta Directiva elija a un(a) joven representante de las organizaciones deportivas del cantón, con el propósito de que sea miembro representante de ese sector ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.

Se requiere que dicha designación sea comunicada por escrito a la suscrita antes del día miércoles 16 de junio, fecha en que se realizará la Asamblea Cantonal para la integración del comité en referencia.

Oportunamente les estaremos informando el lugar y la hora en que se realizará dicha actividad.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°22-2010
28 DE MAYO DEL 2010

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibida y comisionar a los señores Juan Manuel González para que converse con una posible candidata y a la señora Venegas para que solicite los requisitos.

ARTÍCULO 10

Se recibe oficio AA-246-2010 con fecha 28 de mayo del 2010, por parte de la señora Angélica Venegas, del Subproceso secretarial de Junta Directiva, el mismo dice textualmente:

Les remito la información para el cierre del libro de actas del comité N°26, ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén y la apertura del libro N°27, para lo cual se le enviará la información del libro a foliar: 1 Tomo N°27, las hojas se encuentran enumeradas del 5201 al 5400, son en tamaño carta y están en perfecto estado.

En el libro N°26 se informa que se anuló un único folio y con respecto a la última acta N°21-2010 la misma consta de más páginas de las disponibles por lo que se deberá coordinar con la Auditoría Municipal, para aclarar el proceder a seguir para terminar de imprimir, firmar, empastar y solicitar el cierre.

Por lo anterior les solicito tomar el acuerdo respectivo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad aprobar que la secretaria de actas coordine con la Auditoría Municipal, para proceder al cierre del libro de actas N°26, en donde con respecto a la última acta N°21-2010 que consta de más páginas de las disponibles, se deberá terminar de imprimir, o anular lo impreso, firmar, empastar y solicitar el cierre y la apertura del libro N°27.

CAPITULO VI

INFORME DE DIRECTIVOS

No hubo

CAPITULO VII

VARIOS

ARTICULO 11

La señora Lucrecia González comenta acerca del Día del Desafío, que hubo mucha participación y estuvo muy ordenado, muy bonito, además se han recibido muchas cartas de felicitación.

CAPITULO VIII

MOCIONES

ARTICULO 12

El señor Juan Manuel González presenta la siguiente moción:

1- Dirigir nota a la Comisión de Arbitraje, atención Víctor Hugo Alfaro, de la Fedefutball, para que se lleve a cabo una inspección a la cancha de fútbol del polideportivo y se pronuncien al interés de este Comité de colocar una malla a ambos costados norte y sur para habilitar el uso de la cancha durante los entrenamientos de fútbol.

SE CIERRA LA SESION A LAS 05:10 p.m.

ROSARIO ALVARADO GONZALEZ
PRESIDENTE

ANGELICA VENEGAS VENEGAS
SUBPROCESO SECRETARIAL JD

-----ULTIMA LINEA-----